

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número  
**6023**

Viedma, 12 de octubre de 2021

**AÑO LXII**

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del General Martín Miguel de Güemes"*

*Ley 5498*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico  
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 56 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

**boletinoficial.rionegro.gov.ar**



## SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS	
676/21.- 06/07/2021.- Modificase el Cálculo de Recursos .....	3
752/21.- 26/07/2021.- Modificase el Cálculo de Recursos .....	4
1053/21.- 22/09/2021.- Modificar Artículos del Decreto N° 1.227/03 y sus modificatorios .....	5
DECRETOS SINTETIZADOS .....	7
RESOLUCIÓN .....	8
LICITACIONES .....	8
CONCURSOS .....	10
EDICTOS DE MINERÍA .....	15
EDICTOS DE MENSURA .....	23
EDICTOS DE I.P.P.V. ....	23
NÓMINA PREADJUDICARIOS DE VIVIENDA .....	24

## SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS .....	24
REMATE .....	41

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ....	41
ACTA .....	49
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO.....	49
CONVOCATORIAS .....	49
AVISOBOLETÍN OFICIAL.....	56

## CONTACTOS

## BOLETÍN OFICIAL

**INSTITUCIONAL:** boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar  
**DIRECCIÓN:** gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## PUBLICACIONES

## Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

## General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

## S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

## Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

## EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

## Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma  
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6023.pdf>

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

## DECRETO N° 676/21

Viedma, 6 de julio de 2021

Visto, el Expediente N° 12.806-SSP-21, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.489 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.489 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que mediante RESOL-2021-82-APN-MI del Ministerio del Interior de la Nación se ha dispuesto la transferencia de Aportes del Tesoro Nacional a la provincia de Río Negro para atender la situación de emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3.186;

Que en las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12° de la Ley K N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso b) de la Resolución N° 76/12, y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que al presente trámite se le aplica el criterio establecido por la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.-

Artículo 2°.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.-

Artículo 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

---

Planilla Anexa N° I que forma parte del Decreto N° 676

## TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
17239	APORTES DEL TESORO NACIONAL A PROVINCIAS	0	200,000,000.00	200,000,000.00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>				<b>200,000,000.00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>200,000,000.00</b>	<b>200,000,000.00</b>

## Planilla Anexa N° II que forma parte del Decreto N° 676

## RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

- En Pesos -

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	40,000,000.00	160,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000,000.00
	0.00	40,000,000.00	160,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000,000.00
<b>TOTALES:</b>	0.00	40,000,000.00	160,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000,000.00

---

## Planilla Anexa N° III que forma parte del Decreto N° 676

ORGAN.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
38	99	00	00	43	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000,000.00
	99	00	00	43	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	160,000,000.00

---

## Planilla Anexa N° IV que forma parte del Decreto N° 676

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	99 ATENCIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL TESORO	00 -		00 -	43 ATENCIÓN EMERGENCIA PÚBLICA SANITARIA COVID-19 (*)
					3-19

--oOo--

## DECRETO N° 752/21

Viedma, 26 de julio de 2021

Visto, el Expediente N° 12.822-SSP-21, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.489 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

## CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.489 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que mediante RESOL-2021-124-APN-MI del Ministerio del Interior de la Nación se ha dispuesto la transferencia de Aportes del Tesoro Nacional a la provincia de Río Negro para atender la situación de emergencia pública en materia sanitaria y su impacto a nivel presupuestario, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente la Subsecretaria de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3.186;

Que en las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12° de la Ley K N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso b) de la Resolución N° 76/12, y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que al presente trámite se le aplica el criterio establecido por la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.-

Artículo 2°.- Modificase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.-

Artículo 3°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-  
CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

Planilla Anexa N° I que forma parte del Decreto N° 752

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
17239	APORTES DEL TESORO NACIONAL A PROVINCIAS	0	66,000,000.00	66,000,000.00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>				<b>66,000,000.00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>66,000,000.00</b>	<b>66,000,000.00</b>

Planilla Anexa N° II que forma parte del Decreto N° 752

**RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO**

- En Pesos -

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	66,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,000,000.00
	0.00	0.00	0.00	0.00	66,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,000,000.00
<b>TOTALES:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>66,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>66,000,000.00</b>

Planilla Anexa N° III que forma parte del Decreto N° 752

ORGAN.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
38	84	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO	50,000,000.00
	99	00	00	43	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	16,000,000.00

--oO--

**DECRETO N° 1053/21**

Viedma, 22 de septiembre de 2021

Visto: el Expediente N° 56.759-SET-21 del registro de la Secretaría de Estado de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.227/03 y sus modificatorios N° 1.326/03 y 221/07, se creó en el ámbito de la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, la Comisión Ejecutora Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, que coordina, evalúa y da seguimiento a los esfuerzos a favor de la prevención y erradicación real y efectiva del trabajo infantil y, por otro lado, se estableció la representación en el mismo de los Organismos Públicos del Estado Provincial;

Que de acuerdo a la nueva estructura y composición del Gabinete Provincial establecida mediante la Ley Provincial N° 5.398 modificada por Leyes Provinciales N° 5.462 y N° 5.495, resulta necesario adaptar la redacción del Decreto N° 1.227/03 y sus modificatorios N° 1.326/03 y 221/07, a la nueva realidad;

Que asimismo resulta menester dejar abierta la posibilidad de ampliar la integración de la Comisión a través de otros organismos públicos o privados, cuando las circunstancias del caso lo requieran;

Que a tal fin resulta conveniente facultar a la Secretaría de Estado de Trabajo, en su carácter de coordinadora de la Comisión Ejecutora Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, a pedido de la propia Comisión o por sí sola, a invitar a otros organismos públicos del Estrado Nacional, Provincial y Municipal, a organizaciones sindicales y empresariales, consejos consultivos sean públicos o privados, organizaciones no gubernamentales, como así también a toda aquella institución y/u organización vinculada con el objeto de la Comisión;

Que, debido a que se plantea el abordaje de esta problemática en un ambiente de corresponsabilidad es menester que cada organismo interviniente cumpla con la obligación asumida a los fines de lograr la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Secretaría de Legal y Técnica y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 03335-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 1.227/03 y sus modificatorios N° 1.326/03 y 221/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° Crear en el ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, la Comisión Ejecutora Provincial de Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil, que coordinará, evaluará y dará seguimiento a los esfuerzos a favor de la prevención y erradicación real y efectiva del trabajo infantil.-"

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° del Decreto N° 1.227/03 y sus modificatorios N° 1.326/03 y 221/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Dicha Comisión Ejecutora Provincial de Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil, estará integrada por los representantes designados por los siguientes Organismos Públicos del Estado Provincial o los que en lo sucesivo los reemplacen:

- a) Secretaría de Estado de Trabajo.
- b) Ministerio de Gobierno y Comunidad.
- c) Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
- d) Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- e) Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.
- f) Ministerio de Salud.
- g) Ministerio de Producción y Agroindustria.
- h) Ministerio de Turismo y Deportes.
- i) Ministerio de Economía.
- j) Secretaría General.
- k) Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.
- l) Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia.
- m) Secretaría de Estado de Cultura.
- n) Policía de la Provincia de Río Negro.
- ñ) Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Se faculta a la Secretaría de Estado de Trabajo, en su carácter de coordinadora de la Comisión Ejecutora Provincial de Prevención, Detección y Erradicación de Trabajo Infantil, a pedido de la propia Comisión o por sí sola, a invitar a otros organismos públicos del Estado Nacional, Provincial y Municipal, a organizaciones sindicales y empresariales, consejos consultivos sean públicos o privados, organizaciones no gubernamentales, como así también a toda aquella Secretaría de Estado de institución y/u organización vinculada con el objeto de la Comisión.-"

Artículo 3°.- Habilitar un Registro de Actas de las reuniones de trabajo que se efectúen entre los distintos organismos que conforman la Comisión.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

## DECRETOS SINTETIZADOS

- DECRETO N° 944- 02-09-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Arq. Inés Cristina Pérez Raventos (D.N.I. N° 16.875.046) y el Ing. Hugo Damián Estevanacio (D.N.I. N° 33.184.792).- Expte. N° 100.248-RHP-2.021.-
- DECRETO N° 1031- 21-09-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Paola Noemí Ulloa (CUIL N° 27-33532021-8), para cumplir funciones como Operadora en la localidad de Ingeniero Huergo dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.- Expte. N° 091863-DOYRH-2.019.-
- DECRETO N° 1033- 21-09-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia y el Señor Nicolás Gaston Puyardieu (CUIL N° 20-40778792-8), quien desempeñará funciones como administrativo en el Departamento de Sistemas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia.- Expte. N° 95.885-SESyJ-21.-
- DECRETO N° 1034- 21-09-2021.- Promover automáticamente, al agente Carlos Raúl Leiva (CUIL N° 20-24876339-7), Legajo N° 751627/4, a la Categoría 12 Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, a partir del 01/01/21.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario al Señor Carlos Raul Leiva (CUIL N° 20-24876339-7), Legajo N° 751627/4, Categoría 12, Agrupamiento Administrativo del Escalafón de la Ley L N° 1.844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en el Instituto de Asistencia a Presos y Liberados de la Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 75, Programa 17.00.00.03, al Instituto Provincial de Seguridad Social Programa 01, Subprograma 09, Actividad 00, Partida 100.- La Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 95.698-SESyJ-2.021.-
- DECRETO N° 1035- 21-09-2021.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Rosana Edith Tanos (CUIL N° 27-22132917-7) Legajo N° 780352/4, Categoría 14, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 75, Programa 17.00.00.02, al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Jurisdicción 32, Programa 27.00.00.01, en los términos del Artículo 14° de la Ley N° 3.487.- La Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual la Agente Transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 95.825-SESyJ-2.021.-
- DECRETO N° 1036- 21-09-2021.- Promover automáticamente al agente Roberto Alejandro Sepúlveda (CUIL N° 20-27367707-1) Legajo N° 42505/2 a la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón de la Ley L N° 1.844, a partir del día 01/02/2.021.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario al Señor Roberto Alejandro Sepúlveda (CUIL N° 20-27367707-1) Legajo N° 42505/2, Categoría 7, Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 5, Jurisdicción 75, Programa 14.05.00.02, al Ministerio de Salud, Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01.- Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 95.729-SESyJ-2.021.-
- DECRETO N° 1037- 21-09-2021.- Apruébese en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Señor Rubén Ismael Colipan (D.N.I. N° 26.155.031), a partir de la firma del acto administrativo que aprueba la presente contratación y hasta el 31 de diciembre de 2.021.- Expte. N° 181.737-R-2.021.-
- DECRETO N° 1038- 21-09-2021.- Apruébese en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Señor Milton Zacarías Moyano (D.N.I. 33.147.774), a partir de la firma del acto administrativo que aprueba la presente contratación y hasta el 31 de diciembre de 2.021.- Expte. N° 181.748-R-2.021.-
- DECRETO N° 1039- 21-09-2021.- Apruébese en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el Señor Merlo Alberto Donosa (D.N.I. 25.272.379).- Expte. N° 181.746-R-2.021.-

DECRETO N° 1040- 21-09-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.022, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Félix Humberto Guerrero, D.N.I. N° 16.862.578, Clase 1.964, Legajo Personal N° 6.629, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 029.238-V-2021.-

DECRETO N° 1041- 21-09-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.022, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Gustavo Fabián Vallejos, D.N.I. N° 21.386.100, Clase 1.970, Legajo Personal N° 5.860, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 033.582-PC-2021.-

## RESOLUCIÓN

Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
*Junta de Disciplina Docente*  
**Resolución N° 136/2021 J.D.D.**

Se hace saber por este medio a la Sra. MOLINA, Cristina Dany ; CUIL: 27-21.943.328-5, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado la Resolución N° 136/JDD/21, del Expediente N° 30388-EDU-2019 que en su parte pertinente dice:

Viedma, (R.N.), 20 de agosto de 2021

Visto: El Expediente N° 30388-EDU-2019 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/ Presunto abandono de cargo de la docente MOLINA, Cristina Dany- Profesora de Inglés Técnico- CET N° 9-Cipolletti"- y;

CONSIDERANDO:

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente  
RESUELVE

Artículo 1°: Mantener en Reserva las presentes actuaciones hasta tanto la Sra. Molina, Cristina Dany; CUIL N° 27-21943328-5, reingrese al sistema educativo como personal docente dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Art. 2°: Comunicar a la Instructora Sumarial Sra. Nora Centelles y a la Supervisión correspondiente de la presente.

Art. 3: Registrar la presente en el SAGE, vinculada al legajo de la docente.

Art. 4°: Determinar que los responsables de designaciones de horas/cargos y/u otro vínculo pedagógico del Sistema Educativo Provincial, deberán dar aviso de inmediato si el docente reingresa al sistema educativo.

Art. 5°: Notificar a la docente sumariada a través de la Sumariante.

Art. 6°: Registrar, comunicar y archivar.-

Queda Ud. Debidamente Notificado.-

Noelia Noemí Maggioni, Presidenta - Mariela Andrea Sanchez, Secretaria en Representación Docente - Debora Paula Moreira, Vocal - María Aurora Gustin, Vocal en Representación Docente - Leticia Noemí Àvila, Vocal en Representación Docente.-

## LICITACIONES

Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
**Licitación Pública N° 32/21**

Objeto: "S/ Construcción de Jardín de Infantes a CREAR - Distrito Noreste - Cipolletti - Programa: Fondo N°46"

Presupuesto Oficial: \$ 46.524.308,19

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 05/11/2021 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Calle Roca N° 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 480 días.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: [arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar)

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 19.559-EDU-2021.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.-

--oO--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de Compras y Suministros  
**Licitación Pública N° 100/2021**  
**Primer Llamado**

Adquisición de Tarjetas PVC y Ribbons para la Impresión de Credenciales Policiales con destino al Personal en actividad y en situación de Retiro de la Policía de Río Negro a cargo de la Jefatura de Policía.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Veintiocho con Noventa y Cinco Centavos (\$ 1.179.328,95).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$1.675,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 22/10/2021

Hora: 09:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar), [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar)

--O--

**Licitación Pública N° 101/2021**  
**Primer Llamado**

Adquisición de una Aeronave Usada para Servicio Sanitario y/o Transporte de Personas y/o Carga, Equipada con Kit de Traslado Sanitario, Incubadora y Capsula Covid nuevos, incluyendo los Servicios de Mantenimiento Programado y Correctivo por Dos (02) Años o 400 Horas de Vuelo (200 Horas de Vuelo Anuales), Prorrogable por Igual Período, con Destino al Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de Río Negro.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Uno (\$ 456.878.351,00) o su equivalente en Dólares Estadounidenses Cuatro Millones Setecientos Veintinueve Mil Cien (usd 4.729.100,00)- al tipo de Cambio Vendedor Divisa del Banco Nación a razón de USD 1= \$ 96,61.-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$1.675,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 18/11/2021

Hora: 10:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Pagina Web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar), [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar) -

--O--

**Licitación Pública N° 102/2021**  
**Primer Llamado**

Adquisición de Indumentaria y Calzado con Destino al Personal de la Dirección de Ganadería, Inspectores y Personal de Prolana, Dependientes del Ministerio de Producción y Agroindustria.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Tres con Treinta y Cuatro Centavos (\$4.843.983,34).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$1.675,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 25/10/2021

Hora: 9:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Pagina Web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar), [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar) -

--oOo--

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

**Licitación Pública 26/21**

CARÁTULA

Objeto: Adquisición de banco de baterías y cargador para la CH Ing. Cesar Cipolletti.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la provisión, asciende a la suma de seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y un pesos con sesenta y seis centavos (\$ 6.439.741,66) IVA incluido

Lugar de Entrega: Central Hidroeléctrica Ing. Cesar Cipolletti (Progresiva Km. 33 del Canal Principal de Riego (Cipolletti))

Plazo de Mantenimiento de la Oferta: El Oferente deberá mantener su propuesta por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Plazo de Entrega: Se fija en noventa (90) días contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el día 1 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en la Sede Central del Organismo, San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.-

## CONCURSOS

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición**

Equipo Técnico Interdisciplinario - Juzgado de Familia de Villa Regina

**Cargo: Asistente Social – Resolución N° 687/21 STJ**

Cargo: Designación de Un (1) Asistente Social, con asiento en la localidad de Villa Regina, Ilda. Circunscripción Judicial, para desempeñar funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia de dicha localidad, equiparado salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, cfme. Ley Orgánica 5190, Resolución N° 687/21-STJ y "Reglamento Judicial".

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190, Resolución N° 687/21 y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 28/10/2021 a las 0:00 Hs., hasta el 03/11/2021 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar).

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar)/ Concursos de Ingreso de Empleados y Funcionarios de Ley, accediendo a través del siguiente link: <http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/ingreso-empleados.php> o, al Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377 o, a la cuenta de correo electrónico [oficinaseleccionexterna2@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna2@jusrionegro.gov.ar).

---

**Resolución N°: 687 /2021**

Viedma, 05 de octubre de 2021

Visto: el expediente Nro. CRH21-6, caratulado: "Equipos Técnicos Interdisciplinarios s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Asistente Social Juzgado de Familia Villa Regina", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 de la Ley 3040 (texto consolidado por Ley 4312) determina que "El Poder Judicial debe crear los Equipos Técnicos Interdisciplinarios en los Juzgados de Familia. Los mismos, en forma conjunta con los Equipos Técnicos Interdisciplinarios del Poder Ejecutivo, elaboran los informes mencionados en el Artículo 21 Inciso c) de la presente y demás tareas que la problemática de la violencia requiera".

Que por expediente CRH21-4 "Departamento de Servicio Social s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Asistente Social Subselección Villa Regina", se inició el trámite de llamado a concurso para cubrir la vacante que originó el traslado de la Lic. Almendra, desde el Departamento de Servicio Social de Villa Regina al mismo organismo con asiento en la ciudad de General Roca, a los efectos de cubrir la vacante generada por la baja de la Lic. Stoffel, Angélica.

Que el Sr. Juez Delegado del Tribunal de Superintendencia General de la Iida. CJ, Dr. Sergio M. Barotto, ha informado que el referido cargo será cubierto por la Lic. Silvia Morales, en virtud de su solicitud de traslado desde el Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia de Villa Regina a la Subselección del Departamento del Servicio Social con asiento en la misma localidad, por lo que corresponde cubrir la vacante del cargo de Asistente Social en el Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Familia con asiento en Villa Regina.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estricta observancia.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Asistente Social del Equipo Técnico Interdisciplinario con asiento en la localidad de Villa Regina, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho y dedicación exclusiva, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/2015.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°. - Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Asistente Social del Equipo Técnico Interdisciplinario con funciones en el Juzgado de Familia con asiento en la localidad de Villa Regina, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho y dedicación exclusiva, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial.

Artículo 2°. - Requisitos: a) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo. b) Ser mayor de edad. quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse. c) Título habilitante de Licenciado en Servicio Social o Asistente Social expedido por Universidad Nacional Pública o Privada legalmente autorizada. d) Acreditación de experiencia laboral en instituciones públicas o privadas en abordaje de conflictos familiares, violencia doméstica, violencia de género y niños/jóvenes en conflicto con la Ley.

Artículo 3°. - Funciones: a) Acompañar a la Magistratura en la realización de audiencias individuales o grupales, sean estas con las partes involucradas o con los organismos e instituciones que deben proveer a la asistencia de la Familia y sus integrantes. b) Efectuar, a requerimiento de la Magistratura, diagnósticos de la situación planteada en el caso. De dicho diagnóstico deberá surgir cual de las experticias del equipo tendrá mayor relevancia en el asesoramiento a la Magistratura. c) Los informes y las intervenciones del Cuerpo o Equipo Interdisciplinario no ingresarán al proceso en calidad de pericia, no podrán ser confrontados o impugnados por las partes. d) Las demás intervenciones que les solicite Magistratura. Deberán expedirse con objetividad y fundamentación profesional. Todas las entrevistas y las audiencias que realizaren en el ejercicio de la función que les compete estarán regidas por el deber de reserva.

Artículo 4°. - La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la Página Web del Poder Judicial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), en el sitio asignado al presente concurso, a partir del 28/10/2021 a las 0:00 horas, hasta el 03/11/2021, a las 24:00 horas.

Artículo 5°. - Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente será vía web a través del sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 6°. - Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes, de carácter excluyente:

- Formulario de inscripción (el mismo deberá descargarse desde el sitio web al momento de inscribirse);
- Copia certificada de Títulos Académicos, acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;

- Nota de presentación y currículum vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- Domicilio electrónico (email);
- Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- Cada postulante deberá acompañar una monografía mediante la cual proponga el plan de trabajo a desarrollar para implementar las funciones del cargo, descriptas en el Artículo 3° del presente acto administrativo, en concordancia con el Artículo 128° de la Ley Orgánica Nro. 5190, en función del Código Obligatorio de Buenas Prácticas para la Gestión y Estadísticas de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios aprobado por Acordada Nro. 34/2020-STJ. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación detallada, inclusive el Plan de Trabajo, deberá presentarse obligatoriamente en formato digital, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos cada inscripto deberá crear una carpeta en Google Drive, donde guardará toda la documentación requerida para ser considerada por el Jurado Examinador y, deberá comunicar a la cuenta [oficinaseleccionexterna2@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna2@jusrionegro.gov.ar), el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido, sin restricciones y por tiempo ilimitado). Todos los antecedentes curriculares recepcionados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 7°. - La evaluación estará a cargo de un Jurado Examinador, el que quedará integrado por el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la IIda CJ, Dr. Gustavo Adrián Martínez; la señora Jueza Titular del Juzgado de Familia de Villa Regina de la IIda. CJ, Dra. Claudia Elizabeth Vesprini y la señora Jefa del Departamento de Servicio Social circunscriptional, Lic. Selva Teresa Arnold.

Artículo 8°. - Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes; 2) Oposición mediante presentación de monografía con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista para defensa de monografía; cuyo procedimiento será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador estatuido por el Artículo 6° de esta Resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y, un máximo de cuarenta (40) puntos para la oposición y entrevista (monografía y defensa).

Artículo 9°. - Disponer que la designación del eventual seleccionado al cargo la efectuará el Superior Tribunal de Justicia, previa entrevista personal con los postulantes, pudiendo otorgarse en esta instancia un máximo de treinta (30) puntos. El STJ designará al postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Mérito, ocupe el primer lugar. El Superior Tribunal de Justicia podrá delegar la realización de la entrevista personal mediante acto administrativo expreso.

Artículo 10°. - Hacer saber que no accederán a la etapa de entrevistas con el Superior Tribunal de Justicia, los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%) de puntos sobre los setenta (70) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Artículo 11°. - El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer fechas de exámenes; 2) Elaborar Temarios y Pautas de evaluación de antecedentes; 3) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 4) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 12°. - El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Artículo 13°. - El Orden de Mérito del presente concurso podrá ser utilizado para la cobertura de vacantes en la Segunda Circunscriptión Judicial, desde la fecha de su aprobación y, hasta dos años posteriores a su aprobación.

Artículo 14°. - Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el profesional designado.

Artículo 15°. - Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Artículo 16°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

- Dr. Ricardo Apcarian – Presidente del S.T.J
- Cra. Andrea Telleriarte - Administradora General del Poder Judicial

--O--

**Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición**  
Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA)  
**Profesional Técnico/a Contable**  
Localidad de General Roca – Resolución N° 688/21 STJ

Cargo: Un (1) Profesional Técnico/a Contable, equiparado salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, cfme. Ley Orgánica 5190, Acordada N° 40/20-STJ, Resolución N° 688/21-STJ y Reglamento Judicial – de aplicación subsidiaria, en el ámbito de la Oficina de Tramitación Integral (OTICCA) del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 40/20-STJ, Resolución N° 688/21-STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 28/10/2021 a las 0:00 Hs., hasta el 03/11/2021 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar).

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar)/ Concursos de Ingreso de Empleados y Funcionarios de Ley, accediendo a través del siguiente link: <http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/ingreso-empleados.php> o, telefónicamente al Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.

---

**Resolución N°: 688 /2021**

Viedma, 05 de octubre de 2021

Visto: el expediente N° CRH21-8 caratulado: "Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA)", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 40/2020 STJ, Anexos I y II se aprobó el Proyecto: "FC01 Reorganización Funcional del Fuero Civil e Implementación del Fuero Contencioso Administrativo", a implementarse de modo inicial y experimental en la ciudad de Viedma.

Que por Resolución N° 218/21 STJ se da inicio al proceso paulatino de implementación en los Organismos jurisdiccionales correspondientes a los fueros Civil, Comercial y de Minería y Contencioso Administrativo de la ciudad de General Roca y los relativos al nuevo modelo de gestión judicial dispuesto a partir de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA).

Que, si bien, el desarrollo de la propuesta será abastecido con la dotación de personal actual de los Juzgados Civiles de General Roca, resulta necesaria la incorporación de un profesional Técnico/a Contable.

Que el Sr. Juez Delegado del Tribunal de Superintendencia General de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Sergio Barotto, ha solicitado que se convoque a concurso para cubrir dicho cargo.

Que a fs. 28 la Contaduría General, informó que existe la vacante del cargo a cubrir y, a fs. 29, la Administración General se expidió respecto de la previsión de partidas presupuestarias para afrontar tal designación.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 40/2020 STJ, Resolución N° 218/21 STJ y Reglamento Judicial - de aplicación subsidiaria, para cubrir un (1) cargo de Profesional Técnico/a Contable, equiparado salarialmente a la categoría de Jefe de Despacho, dependiente jerárquica y funcionalmente de el/la Coordinador/ra de la Oficina de Tramitación Integral (OTICCA).

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/2015.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°. - Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes - cfme. Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 40/2020 STJ, Resolución N° 218/21 STJ y "Reglamento Judicial" - para la designación por el término de dos años, de (1) cargo de Profesional Técnico/a Contable, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, dependiente funcional y jerárquicamente de el/la Coordinador/ra de la Oficina de Tramitación Integral (OTICCA), con asiento en la ciudad de General Roca.

Artículo 2°. - Establecer que si, transcurrido el plazo de dos (2) años desde dispuesta la designación, persisten las necesidades del servicio que justifican el presente llamado a concurso y, el desempeño del agente, evaluado por el titular del área en la que cumple funciones, bajo criterios objetivos previamente establecidos efectuado, es satisfactorio, podrá producirse mediante acto expreso del Superior Tribunal de Justicia, el pase a planta permanente del postulante que fuera designado.

Artículo 3°. - Requisitos:

a) Ser mayor de edad, quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, podrán requerir a la Administración General del Poder Judicial, con invocación fundada de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales acordes al cargo, se los habilite a participar del concurso. Junto con el requerimiento deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio Web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse; b) Ser egresado/a de las carreras de técnico contable o título intermedio de las carreras contador/economista o afines o, en su defecto, de las carreras de grado antes mencionadas, expedido por Universidad Nacional Pública o Privada; c) Acreditar experiencia de al menos un (1) año en el ejercicio de la profesión.

Artículo 4°. - Funciones (Acordada N° 40/2020 STJ - Anexo II Pto. 2.5.1)

- Controlar las liquidaciones y las condenas por sumas de dinero y sus intereses, tanto en procesos de ejecución como de conocimiento conforme a las instrucciones dadas por la Coordinación de la OTICCA y Subcoordinación de Ejecuciones, Pagos y Transferencias.
- Asistir a las Unidades Jurisdiccionales en toda gestión contable en todo tipo de procesos y en cualquier etapa, incluidas la determinación de tasa de justicia y sellados de actuación.
- Realizar el análisis contable de las bases y montos, con carácter previo a que el restante personal de la Subcoordinación proyecte la orden de transferencia.

Artículo 5°. - Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Títulos y Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía inédita sobre propuesta de funcionamiento para el área, con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista Personal para defensa del trabajo presentado y Examen Oral según el temario que a tales efectos se suministre; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye en el Artículo 6° de esta Resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la Evaluación de Títulos y Antecedentes en forma conjunta, un máximo de treinta (30) puntos en el Trabajo de Oposición, y un máximo de cuarenta (40) puntos en la Entrevista Personal y Examen Oral. Se considerarán aprobados los postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más.

Artículo 6°. - Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por el señor Titular del Centro de Planificación Estratégica, Ing. Alfredo Bozzetti; la señora Secretaria Judicial N° 1 del STJ, Dra. Rosana Calvetti y la señora Titular de la Unidad Procesal Civil N° 9, Dra. Verónica Ivanna Hernández.

Artículo 7°. - Hacer saber que accederán a la etapa de Entrevista Personal y Examen Oral con el Jurado Examinador, los postulantes que hayan acumulado al menos el setenta por ciento (70 %) de puntos sobre los sesenta (60) puntos máximos posibles que otorgan la suma del puntaje obtenido en la Evaluación de Títulos, Antecedentes y el Trabajo de Oposición.

Artículo 8°. - Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), del 28/10/2021 a las 0:00 horas hasta el 03/11/2021, a las 24:00 horas.

Artículo 9°. - Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía Web a través del sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), y complementariamente según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 10°. - Definir la siguiente documentación a presentar por los inscriptos:

- Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio Web al momento de inscribirse);
- Nota de presentación y currículum vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o

asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;

- Domicilio electrónico (email);
- Copia certificada de Títulos Académicos, acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
- Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- Cada postulante deberá acompañar un plan de trabajo mediante el cual proponga como va a desarrollar las funciones descriptas en el Pto. 2.5.1- Anexo II de la Acordada N° 40/2020 STJ. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación detallada, inclusive el Plan de Trabajo, deberá remitirse obligatoriamente en formato digital, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de cierre de inscripción al presente concurso, de carácter excluyente. A tales efectos se deberá remitir a la cuenta de correo electrónico [oficinaseleccionexterna2@jursionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna2@jursionegro.gov.ar) el vínculo de acceso a una carpeta creada en Google Drive (con permisos de uso compartido, sin restricciones y por tiempo ilimitado), donde pondrá a disposición toda la documentación descripta, para ser considerada por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares recepcionados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 11°. - El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer fechas de exámenes; 2) Elaborar Temarios y Pautas de evaluación de antecedentes; 3) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 4) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 12°. - El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Artículo 13°. - Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio Web institucional [www.jursionegro.gov.ar](http://www.jursionegro.gov.ar), bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Artículo 14°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

- Dr. Ricardo Apcarian – Presidente del S.T.J
- Cra. Andrea Telleriarte - Administradora General del Poder Judicial

## EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA  
*Secretaría de Minería*

Solicitud de Cantera de Calcáreo denominada "Bonanza" presentada por el Señor Noale Martin ubicada en el departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 44254-M-2019.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 44254-M-2019 el señor Noale Martin ha solicitado una Cantera de Calcáreo denominada "Bonanza" ubicada en la grilla 4166-II del Catastro Minero. Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro. - Superficie: 11,42 Has. - Coordenadas Posgar Perimétrales: Y=3578583.38 X=5488169.90; Y=3578792.75 X=5488237.57; Y=3578948.29 X=5487756.35; Y=3578747.10 X=5487663.37. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 03/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 9" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45220-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45220-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 9" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetales: Y=3375140.39 X= 5628908.55; Y= 3375843.39 X= 5628908.55; Y= 3375843.39 X= 5628198.55; Y = 3375140.39 X= 5628198.55.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 20/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

-----

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 10" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45217-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45217-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 10" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetales: Y=3375843.39 X= 5628908.55; Y= 3376546.39 X= 5628908.55; Y= 3376546.39 X= 5628198.55; Y = 3375843.39 X= 5628198.55.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 20/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

-----

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 11" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45214-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45214-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 11" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetales: Y=3376546.39 X= 5628908.55; Y= 3377249.39 X= 5628908.55; Y= 3377249.39 X= 5628198.55; Y = 3376546.39 X= 5628198.55.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 20/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

-----

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 12" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45209-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45209-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 12" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetales: Y=3377249.39 X= 5628908.55; Y= 3377952.38 X= 5628908.55; Y= 3377952.38 X= 5628198.55; Y = 3377249.39 X= 5628198.55.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 20/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento

de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

-----

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 13" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45206-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45206-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 13" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimétrales: Y=3378655.38 X= 5628908.55; Y= 3379358.38 X= 5628908.55; Y= 3379358.38 X= 5628198.55; Y = 3378655.38 X= 5628198.55.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 20/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

-----

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 14" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento Avellaneda/ El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45203-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45203-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 14" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda/ El Cuy Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimétrales: Y=3378655.38 X= 5628908.55; Y= 3379358.38 X= 5628908.55; Y= 3379358.38 X= 5628198.55; Y = 3378655.38 X= 5628198.55.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 20/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

-----

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 15" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento Avellaneda/ El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45204-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45204-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 15" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda/ El Cuy Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,94 Has.- Coordenadas Posgar Perimétrales: Y=3379358.38 X= 5628908.55; Y= 3380061.38 X= 5628908.55; Y= 3380061.38 X= 5628198.55; Y = 3379358.38 X= 5628198.55.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 20/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

-----

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 16" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento Avellaneda/ El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45205-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45205-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 16" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda/ El Cuy Provincia de Río Negro.- Superficie: 41,18

Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3380061.38 X= 5628908.55; Y= 3380671.38 X= 5628908.55; Y= 3380611.38 X= 5628198.55; Y = 3380061.38 X= 5628198.55.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 20/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

- - - • - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 17" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45221-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45221-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 17" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3375140.39 X= 5628198.55; Y= 3375843.39 X= 5628198.55; Y= 3375843.39 X= 5627488.55; Y = 3375140.39 X= 5627488.55.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 20/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

- - - • - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 18" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45218-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45218-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 18" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3375843.39 X= 5628198.55; Y= 3376546.39 X= 5628198.55; Y= 3376546.39 X= 5627488.55; Y = 3375843.39 X= 5627488.55.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 20/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

- - - • - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 19" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45215-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45215-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 19" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3376546.39 X= 5628198.55; Y= 3377249.39 X= 5628198.55; Y= 3377249.39 X= 5627488.55; Y = 3376546.39 X= 5627488.55.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 20/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 20" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento El Cuy/ Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45213-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45213-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 20" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy/ Avellaneda Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3377249.39 X= 5628198.55; Y= 3377952.38 X= 5628198.55; Y= 3377952.38 X= 5627488.55; Y = 3377249.39 X= 5627488.55.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 20/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

-----●-----

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 21" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento Avellaneda/ El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45207-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45207-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 21" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda/ El Cuy Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimétrales: Y=3377952.38 X= 5628198.55; Y= 3378655.38 X= 5628198.55; Y= 3378655.38 X= 5627488.55; Y = 3377952.38 X= 5627488.55.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 24/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

-----●-----

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 22" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento Avellaneda/ El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45202-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45202-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 22" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda/ El Cuy Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3378655.38 X= 5628198.55; Y= 3379358.38 X= 5628198.55; Y= 3379358.38 X= 5627488.55; Y = 3378655.38 X= 5627488.55.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 24/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

-----●-----

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 23" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento El Cuy/ Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45193-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45193-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 23" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy/ Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3379358.39 X= 5628198.56; Y= 3380061.38 X= 5628198.56; Y= 3380061.38 X= 5627488.56; Y = 3379358.39 X= 5627488.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 24/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de

la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 24" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45194-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45194-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 24" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 36,92 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3380061.38 X= 5628198.56; Y= 3380611.38 X= 5628198.56; Y= 3380551.38 X= 5627488.56; Y= 3380061.38 X= 5627488.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 24/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 25" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45222-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45222-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 25" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3375140.39 X= 5627488.55; Y= 3375843.39 X= 5627488.55; Y=3375843.39 X= 5626778.56; Y= 3375140.39 X= 5626778.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 24/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 26" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento El Cuy/ Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45219-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45219-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 26" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy/ Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales Y=3375843.39 X= 5627488.55; Y= 3376546.39 X= 5627488.55; Y= 3376546.39 X= 5626778.56; Y= 3375843.39 X= 5626778.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 24/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 27" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento El Cuy/ Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45216-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45216-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 27" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy/ Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.91 Has.- Coordenadas Posgar Perimétrales: Y=3376546.39 X= 5627488.55; Y= 3377249.39 X= 5627488.55; Y= 3377249.39 X= 5626778.56; Y= 3376546.39 X= 5626778.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 24/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 28" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento El Cuy/ Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45212-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45212-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 28" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento El Cuy/ Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.91 Has.- Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3377249.39 X= 5627488.55; Y= 3377952.38 X= 5627488.55; Y= 3377952.38 X= 5626778.56; Y= 3377249.39 X= 5626778.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 24/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 29" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45208-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45208-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 29" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.91 Has.- Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3377952.38 X= 5627488.55; Y= 3378655.38 X= 5627488.55; Y= 3378655.38 X= 5626778.55; Y= 3377952.38 X= 5626778.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 24/08/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas Denominada "CIMSA RN 3 - 30" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. Ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45201-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45201-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 30" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.91 Has.- Coordenadas Posgar Perimétrales: Y= 3378655.38 X= 5627488.55; Y= 3379358.38 X= 5627488.55; Y= 3379358.38 X= 5626778.55; Y= 3378655.38 X= 5626778.55.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 24/08/2021. Publíquese en

el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

-----

Manifestación de Descubrimiento de Hierro Denominada "FII-C" presentada por Argentina Litio y Energía S.A., Departamento San Antonio Provincia de Río Negro, Expediente 38071 -M- 2013.

La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 38071-M-2013. La Empresa Argentina Litio y Energía S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166 IV del Catastro Minero Nombre del Derecho "F II - C" Tipo de Derecho: Manifestación de Descubrimiento Nombre del Solicitante Argentina Litio y Energía S.A. Numero de Productor Forma del Poligono Resultante Rectangular Categoría de Minerales a Explotar 1° y 2° Superficie 1997 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: X 5400175 Y 3561500 X 5400175 Y 3565400 X 5405295 Y 3565400 X 5405295 Y 3561500 Distrito Sierra Grande Localidad Proxima Sierra Grande Fdo. Agrim. Valentini Mariano. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 17/09/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

-----

La Petición de Mensura de 19 (Diecinueve) Pertenencias para la Mina Vacante de Bentonita denominada "Juan Carlos II" presentada por Minera José Cholino e Hijos SRL. Ubicada en el Departamento General Roca provincia de Río Negro Expediente Número 28012-M-2003.- Viedma, 24 de Septiembre de 2021- La Petición de pertenencias para la Mina Vacante "Juan Carlos II" Mineral: Bentonita Categoría: 2° Número de Pertenencias: 19 Superficie de cada Pertenencia: 6 Has Superficie Total Mina: 114 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Área X Y 2596060.12 5713896.20 2597260.12 5713896.20 2597260.12 5713510.03 2597377.07 5713510.03 2597377.07 5712996.27 2596060.12 5712996.27 Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 7 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2596170 X=5713388 Grilla: 3969-II Dpto. Político: General Roca Perito Designado: Agrim. Nicolás Herrero Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 72° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73° del Código de Minería).- Notifíquese Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

-----

Manifestación de Descubrimiento de Diseminado de Carnotita Denominada "Don Jose I-C" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 41044-M- 2016.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 41044-M-2016. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I Mineral: Diseminado de Carnotita Categoría:1° Superficie: 2.000,06 Has Punto Descubrimiento: Y=3446519 X=5521572 Coordenadas Posgar Perimetrales: Área X 3446361.17 Y 5524213.37 X 3450250.93 Y 5524213.37 X 3450250.93 Y 5519071.50 X 3446361.17 Y 5519071.50 Distrito Minero: Valcheta Dpto. Político: Valcheta Localidad Próxima: Nahuel Niyeu/Valcheta Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 21/09/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de

declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941). - Notifíquese. - Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería). - Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia. -

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería. -

## EDICTOS DE MENSURA

Se comunica a linderos e interesados que el día 01 de noviembre del 2021 se darán por iniciadas las tareas de mensura, deslinde y amojonamiento de la parcela fiscal ubicada en parte de los lotes 95 y 106 - Sección V, ocupada por Palacios Toribio (expte 66609/49 DGT) Autorización de Mensura 04/2021. Agrim Beliu Marcos, mat 2332.-

---●---

Comunico a linderos e interesados que el día 28/10/2021 a las 9.00 hs iniciare partiendo del vertice noreste la Mensura de Tierra Fiscal en Chacra 246bis, ocupadas por: Juan Carlos, Pedro Enrique, María Angélica, Laura Raquel, y Elsa Mabel todos de apellido Blatner y Rosa Laura Riquelme.

Expte.N°6224/03 según autorización de Mensura N°29/2021. Agrimensor Mariano Isabella Mat. 3858-CPA Dom. Villegas 561- Gral. Roca Río Negro.-

## EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, habiendo acreditado el incumplimiento del Acta de Adjudicación y de su normativa vigente, intima a la Señora Galan, Carolina Magdalena (DNI 31.795.076) y su Grupo Familiar a regularizar la ocupación de la unidad habitacional, sita en Calle Zilvestein N° 14, perteneciente al Plan 44 Viviendas del I.P.P.V., en la Localidad de General Roca, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.

Caso contrario se dará inicio al proceso administrativo para desadjudicar la unidad habitacional, por el referido incumplimiento. A los efectos de dirimir la situación se procede al bloqueo de la cuenta.

"Quedan Ustedes, debidamente Notificados". -

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intima al Señor Epulef, Mario César (DNI 32.596.986) y a la Señora Fuentes, Jessica Noemí (DNI 34.397.449) habiéndose Acreditado el Incumplimiento de su Parte y del Grupo Familiar que motivo la Adjudicación, de la Normativa en cuanto a Ocupación y Pago de la Unidad Habitacional, sita en calle Fray Mamerto Esquiú N° 1753 - perteneciente al Plan 112 Viviendas - 1150 en Cipolletti, ha que en un Plazo Único y Perentorio de Cinco (5) Días de recibida la presente proceda a formular Descargo y a la Ocupación Efectiva del Inmueble Adjudicado.

Caso Contrario se dará Inicio al Proceso Administrativo para Desadjudicar la Unidad Habitacional, por el Referido Incumplimiento.

"Quedan Ustedes, Debidamente Notificados".

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, habiendo Acreditado el Incumplimiento del Acta de Adjudicación y de su Normativa Vigente, Intima al Señor Peralta, Carlos Andrés (DNI 31.532.807) y su Grupo Familiar a Regularizar la Ocupación de la Unidad Habitacional, identificada como B 19A 2892, perteneciente al Plan 112 Viviendas del I.P.P.V., en la localidad de General Roca, en un Plazo Único y Perentorio de Cinco (5) Días.

Caso Contrario se dará Inicio al Proceso Administrativo para Desadjudicar la Unidad Habitacional, por el Referido Incumplimiento. A los Efectos de Dirimir la Situación se procede al Bloqueo de la Cuenta.

"Quedan Ustedes, Debidamente Notificados".

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: SIERRA GRANDE

Plan: 300 Viviendas

CAMACHANO, Gabriela de los Ángeles (DNI N° 35.909.477)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---●---

PLAN:96 Viviendas – CONVENIO IPPV-Sindicato de Obreros y Empacadores de la Fruta de Río Negro y Neuquén

Publicación Parcial: 1 vivienda – Localidad: CIPOLLETTI / Dormitorios: 2.

En el marco de la resolución 1395/16 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y el Sindicato de Obreros y Empacadores de la Fruta de Río Negro y Neuquén, para la adjudicación del Plan 96 viviendas Programa Techo Digno en la ciudad de Cipolletti.

La solicitud de vivienda ha cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

CUPO 24 VIVIENDAS DE IPPV

ORD.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y N.º DE DOCUMENTO
1	29269	JARA, José Luis	DNI 28.155.140

Impugnaciones: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos. Por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electrónico [impugnaciones@ippv.gob.ar](mailto:impugnaciones@ippv.gob.ar). El mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, nombre, apellido, documento y/o domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentre el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: ALLEN

Plan: 60 Viviendas

ESPINDOLA, José Luis (DNI N° 21.513.582)

KOVALOV, Noemí (DNI N° 18.658.678)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 5, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 16.07.2021 se ha declarado la quiebra de SARDANS S.A. (CUIT 30-70891378- 9) con domicilio en la calle Montevideo 708 Piso 2do departamento 6, CABA, en las

actuaciones caratuladas SARDANS S.A. S/ QUIEBRA EXPTE 20484/2018. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos ante la síndico Silvana Ana Velázquez, con domicilio en la calle Escobar 2964, hasta el día 20 de diciembre de 2021, conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado con fecha 18/08/2021, (fs 158) y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico sardansquiebra20484.2018@gmail.com denunciada a tales fines por la sindicatura actuante. Se han fijado los días 7 de marzo 2022 y 20 de abril de 2022 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. -

---●---

#### Edicto N° 8173

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en calle Irigoyen N° 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Antunez Magdalena del Carmen (D.N.I. N° 1.733.989) para que comparezcan en autos "Antunez, Magdalena del Carmen s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° F-4CI-2509-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 21 de septiembre de 2.021. - Fdo.: Dra. Soledad Peruzzi. Jueza. -

---●---

#### Edicto N° 8138

La Dra. Maria del Carmen Villalba Jueza Sustituta del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N°21, con asiento en funciones en calle General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, Secretaría Única por Subrogancia a cargo de la Sra. Rocio I. Langa, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sacks Enrique DNI. 7.293.937 a presentarse en autos "Sacks, Enrique s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2VR-456-C2021) Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Sitio web del Poder Judicial. Villa Regina 16 de Septiembre de 2.021. -

---●---

#### Edicto N° 8163

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Nicolás Faustino González, DNI 7.305.733 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "González, Nicolás Faustino s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1318-C2016. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 20 de septiembre de 2021. -

---●---

#### Edicto N° 8234

El juez sustituto Dr. Marcelo Muscillo, del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Minería y Sucesiones, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, cito en ruta RN 40 acceso Norte, esquina Juan B Justo de El Bolsón, cita y emplaza a acreedores y herederos de Norberto Paredes DNI 7.328.217, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días en autos "Paredes Norberto s/Sucesión Ab Intestato Expte. F-3EB-266-C2021". Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. El Bolsón, 26 de agosto de 2021. -

---●---

#### Edicto N° 7902

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Víctor Manuel Jung, DNI 17.994.932, para que se presenten a estar a derecho en autos Jung, Víctor Manuel s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2839-C2021). bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 23 de septiembre de 2021.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodríguez - Secretaria-

---●---

#### Edicto N° 7931

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Lagos Ortiz, Manuel Evandro, DNI N° 93.166.624 y Lagos Contreras,

Felicinda Del Carmen, DNI N° 93.578.963 para que comparezcan en autos "Lagos Ortiz Manuel Evandro y Lagos Contreras Felicinda del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-874-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 27 de agosto de 2021.

---●---

#### Edicto N° 5788

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Avila, Nancy Beatriz, Documento Nacional Identidad 16.964.710 para que comparezcan en autos "Avila Nancy Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2506-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de noviembre de 2020.

---●---

#### Edicto N° 7816

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Segundo Antonio Corbalan, DNI N° 11.603.826, a estar a derecho en autos "Corbalan Sedundo Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-301-C-3-21), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 12 de agosto de 2021.

---●---

#### Edicto N° 8260

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, secretaria única a cargo de la Dra. Ganuza Ana, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Revuelta Daniel Marcelo DNI N° 14.715.942 para que comparezcan en autos "Revuelta Daniel Marcelo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-253-C-3-21 ) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de septiembre de 2021

---●---

#### Edicto N° 8257

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Barra López, Juan, CI N° 30.258, a estar a derecho en autos "Barra López Juan s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2268-C-3-19, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 27 de septiembre de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8188

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Díaz, Oscar Horacio, DNI N° 16.607.800 para que comparezcan en autos "Díaz Oscar Horacio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-364-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 17 de septiembre de 2021.

Cipolletti, 27 de septiembre de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8316

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Urra Maria Isabel, DNI N° 24.331.643 para que comparezcan en autos "Urra Maria Isabel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-397-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 28 de septiembre de 2021.-

## Edicto N° 8204

La Dra. Maria del Carmen Villalba Jueza Sustituta a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica por Subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento en Avda. Gral Paz N° 664, Ciudad Judicial Villa Regina de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Julio Daniel Carnevale D.N.I. M5.185.068, en autos caratulados "Carnevale, Julio Daniel s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: F-2VR-473-C2021." Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días". Fdo. Dra. Maria del Carmen Villalba Jueza Sustituta. Villa Regina, 24 de Septiembre del 2021.-

-----

## Edicto N° 8200

La Dra. María del Carmen Villalba Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría a cargo por subrogancia de la Dra. Rocio I. Langa, sito en calle General Paz N° 664 - Complejo Judicial Ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Gimenez, Alicia Yolanda, DNI 13.779.452, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gimenez, Alicia Yolanda s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. No.: F-2VR-417-C2021. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por 3 días.-

Villa Regina, 28 de septiembre de 2021.-

-----

## Edicto N° 8276

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso N° 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Sandoval Dima D.N.I. 3.767.866 para que se presenten a estar a derecho en los autos "Sandoval, Dima s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-3BA-2850-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2021.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.-

-----

## Edicto N° 8238

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Wenceslao Jesús Meli, DNI 10675783 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Meli, Wenceslao Jesús s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2715-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2021.-

-----

## Edicto N° 8177

La Dra. Maria Del Carmen Villalba, Jueza Sustituta a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, cito en calle Gral Paz 664 de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Mario Estanislao Osorio DNI 8.214.221, en autos: "Osorio Mario Estanislao s/ Sucesión ab Intestato" (Expte. F-2VR-454-C2021). Publíquense edictos en la página web oficial del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por tres días. Fdo: Dra. Maria Del Carmen Villalba - Jueza Sustituta, Villa Regina, 17 de Septiembre de 2021.-

-----

## Edicto N° 8289

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Martinez, Dionisio, DNI N° 7.303.853, a estar a derecho en autos "Martinez Dionisio s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-369-C-3-21, con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 27 de septiembre de 2021.-

## Edicto N° 8290

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza Sustituta a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en calle Avenida General Paz N°664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Olga Margarita Passamonti, DNI N° F. 3.941.614, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos "Passamonti, Olga Margarita s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N°: F-2VR-441-C2021. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Dra. María del Carmen Villalba. Jueza Sustituta. Villa Regina, 28 de Septiembre de 2021.-

-----

## Edicto N° 8070

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Rodriguez Gordillo, con asiento de fuciones en Avda. General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: "Sanchez, Lila Estefania C/ Zalazar, Victor Félix S/ Alimentos" (Expte. N° D-2VR-503-F2019), ordena citar al Sr. Victor Félix Zalazar (DNI 30.514.578) por edictos en el Bolentin Oficial que se publicarán por dos días en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ), a los fines de que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación tome la intervención que por derecho pudiera corresponderle, bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para su defensa.- Secretaria, 30 de Septiembre de 2021.-

-----

## Edicto N° 8251

La Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Rodriguez Gordillo, Secretaria, sito en Av. Gral. Paz N° 664 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados "Cordoba. Tatiana Jeannette C/ Langowski, Gabriel Antonio S/ Homologacion (f)" (Expte. N° D-2VR-136-F2018), ordena notificar al Sr. Gabriel Antonio Langowski (DNI 36.871.069) por edictos en el Bolentin Oficial que se publicarán por tres días en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac.N°4/2018 del STJ), que en resolución del día 01 de octubre de 2018 se homologó el acuerdo arribado entre Gabriel Antonio Langowski y Tatiana Jannette Cordoba en fecha 06 de junio de 2018 ante el CEJUME. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 30 de septiembre de 2021.-

-----

## Edicto N° 8325

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel- de la ciudad de Viedma, povincia de Río Negro, cita a la Sra. Carolina Loncopan, DNI N° 5.763.780, para que en el término de quince (15) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes en autos caratulados "Levin Ubaldina C/ Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) S/ Usucapión" Expte. N° 0806/15/J1.- Viedma, de septiembre de 2021.-

-----

## Edicto N° 8 /2021

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente N° 791-DJR-2019 de su registro, Notifica a Valeria D'Angelo, DNI N° 20.173.488, sin domicilio real conocido, la Resolución Interlocutoria "DJR" N° 135/2019, que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 04-October-2019. Visto...Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Tener por Promovido e Iniciar Juicio de Responsabilidad contra la ex Titular del Consejo Provincial de la Mujer de la Provincia de Río Negro, Valeria D´Angelo, DNI N° 20.173.488... por la suma de \$ 42.099,80 en concepto de capital, con más intereses, que ascienden provisoriamente hasta el día de la fecha a la suma de \$ 74.983,80, o lo que en más o en menos resulte de la prueba, con mas los intereses que eventualmente se determinen hasta su efectivo pago, en virtud de los hechos descriptos por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su Resolución N° 524/2019...Articulo 2º.- Correr Traslado a la enjuiciada de la presente y de la Resolución de la F.I.A. mencionada en el artículo precedente, y emplazarla para que dentro del término de quince (15) días hábiles, a contar a partir del siguiente al de su notificación, presente ante este Tribunal de Cuentas de Río Negro (calle Moreno 263 de Viedma, C.P. 8500) un escrito debidamente firmado (por sí o por intermedio de apoderado), en el que deberá consignar la identificación del expediente (N° 791-DJR-2019), informar su domicilio real y constituir domicilio en uno del radio urbano de la ciudad de Viedma; como así también formular descargo contestando las imputaciones endilgadas por la F.I.A. y ofrecer las pruebas de que intente valerse...(Fdo.) Dra. Natalia Falugi -Presidente-; Cr. Maximiliano F. Suárez -Vocal-; Ante mi: Dr. Fabio Adrian de Abajo -Secretario Auditor Legal- Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Río Negro.-

## Edicto N° 8269

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgdo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra Ana Ganuza sito en Irigoyen 387, Primer Piso, cita y emplaza por el término de treinta (30), días a herederos y acreedores de Rebolledo Esperanza, D.N.I. 2.309.586, a presentarse a hacer valer sus derechos en autos "Rebolledo Esperanza s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. F-172-C-3-21)" con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de Septiembre de 2021.-

-----

## Edicto N° 8307

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, secretaria unica a cargo de la Dra Ana Ganuza, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores del Sr. Lupica Cristo Salvador Pas 1330929 y Terrestre Maria Rosaris Cedula de Identidad de Rio Negro 121125 a estar a derecho en los autos "Lupica Cristo Salvador y Terrestre María Rosaria s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° f-372) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de Septiembre 2021.-

-----

## Edicto N° 6945

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y No. 21 de Río Negro - 2° Circunscripción - Villa Regina, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, ubicado en Av. Gral Paz 664, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Bastidas Quilodrán Rosa, DNI N° 92.113.065 a los fines de que se presenten en autos Bastidas Quilodran, Rosa s/ Sucesión Ab Intestato Expediente N° F-2VR-346-C2020 . Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jurionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días (fdo) Dra. Paola Santarelli. Villa Regina 18 de Mayo del 2021.-

-----

Maricel Viotti Zilli, a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber Rojas, Diego Alberto, DNI 30390097, que en los autos "Rojas Diego Alberto C/NN S/ Retención Indevida", Legajo N° MPF-VI-00285-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05 de Abril de 2021.- Autos y Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia formulada por Diego Alberto Rojas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P., II.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P., haciendo saber al causante que puede solicitar a la fiscal actuante, la revisión del archivo dispuesto, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal.-

-----

## Edicto N° 8272

La Dra. Maria Del Carmen Villalba, Jueza Sustituta, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Julio Cesar Abraham, D.N.I. N° 7.827.304, en autos caratulados: "Abraham, Julio Cesar s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: F-2VR-471-C2021". Publíquese edictos por tres días en el BO y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Fdo. Maria del Carmen Villalba. Jueza Sustituta. Villa Regina, 28 de Septiembre de 2021.-

-----

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2, Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Verónica Paredes, que en los autos "Rivas Pablo Elisandro S/ Lesiones y Amenazas", MPFVI-00280-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 28-09-2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Rivas Pablo Elisandro S/ Lesiones y Amenazas"- MPFVI-00280-2021 Considerando: Que las presentes se inician en fecha 21/01/2021, con la denuncia realizada por Verónica Adriana Esther Paredes, quien relató que el día 21/01/2021 aproximadamente a las 18, en circunstancias en que Pablo Rivas se encontraba en el domicilio de su ex pareja Verónica Paredes sito en calle 31 n° 65 del B° 30 de Marzo de la ciudad de Viedma, este (quien se encontraba en estado de ebriedad), agredió físicamente a golpes de puño a Verónica Paredes causándole a esta hematoma periocular derecho mayor y menor izquierdo, además de frontal izquierdo y en región parietooccipital posterior, con signos de herida y sangrado. Asimismo amenazó a Paredes manifestándole que le prendería fuego la casilla y a ella, que él iba preso pero iba a salir.- Que en el trámite de las presentes se intentó contactar en diferentes ocasiones a la Sra. Verónica Paredes, quien resulta ser víctima en las presentes. Que esta se hallaba con pedido de averiguación de paradero por ser investigada en las actuaciones MPF-VI-01800-2020 Paredes Verónica y Rivas Pablo S/

Tenencia Ilegal de Arma de Fuego; donde se comisionó personal de Cuerpo de Investigaciones Policiales a fin de dar con el paradero de esta. Que no fue posible establecer comunicación con Paredes por parte del personal de la OFAVI ni de esta Fiscalía a los fines de solicitarle a esta que facilite datos de testigos y demás. Que al día de la fecha no se cuenta con el paradero de Verónica Paredes. - Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones, siendo que por no contar con la colaboración de la víctima no se puede proceder con la investigación y con la finalidad de que no corran los plazos procesales.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante mediante edicto en el Boletín Oficial haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fiscal: Guillermo Gonzalez Sacco.-

-----

#### Edicto N° 8132

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Roldan, Graciela Antonia, DNI N° 11.568.051 para que comparezcan en autos "Roldan Graciela Antonia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-353-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 14 de septiembre de 2021.

-----

#### Edicto N° 8009

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Retamal, Baldomir, DNI N° 10.201.317 para que comparezcan en autos "Retamal Baldomir s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-347-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 3 de septiembre de 2021.

-----

#### Edicto N° 8285

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°3 de la IIIra Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en Juan José Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Eugenio Máximo Caputi, D.N.I. 4.291.558, para que se presenten a estar a derecho en autos "Caputi, Eugenio Máximo s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2887-C2021), bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado.

San Carlos de Bariloche, 29 de Septiembre de 2021.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

-----

#### Edicto N° 8317

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Kodelja, Mariano, DNI N° 13.126.912 para que comparezcan en autos "Kodelja Mariano s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-359-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 28 de septiembre de 2021.

-----

#### Edicto N° 8149

El Dr. Marcelo Muscillo, a cargo por sustitución del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y sucesiones N° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, Secretaría de la Dra. Paola Mirna Bernardini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Alberto Leonardo Catacci, D. N. I. N° 14.387.058, a fin que se presenten en autos caratulados: "Catacci, Alberto Leonardo s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-3EB-268-C2021) a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme Acord. 04/2018 del STJ y en Boletín Oficial durante tres (3) días según art. 699 del C. P. C. C.. El Bolsón 02 de septiembre de 2021.

-----

#### Edicto N° 8217

Dra. Villalba Maria Del Carmen, Jueza Sustituta, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro 21 de Villa Regina, sito en Avda Gral Paz 664, Secretaria Única a cargo de la Dra. Rocio I Langa, por subrogancia legal, cita por treinta días a herederos y acreedores de

Bobadilla Neira Pedro Pascual DNI.18.677.880 en autos: "Bobadilla Neira Pedro Pascual s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F.2VR-468-C2021), que tramitan por ante dicho juzgado. Publíquese por tres días edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial. Fdo.Dra. Maria del Carmen Villalba.Jueza Sustituta. Villa Regina, 30 de septiembre de 2021.-

-----

Edicto N° 8296

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Altamirano, Renulfa, DNI N° 9.737.680 y Retamal, Marambio, DNI N° 7.292.103 para que comparezcan en autos "Altamirano Renulfa y Retamal Marambio s/ Sucesión Ab Intestato (Se acumula Expte. 2207)" (Expte. N° F-4CI-2063-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 28 de septiembre de 2021.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Chazarreta Natasha Anoush Ananke, DNI N° 43.685.122, que en los autos "Vivanco Cristhian Armando R. S/Amenazas", Legajo N° MPF-VI-01857-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 06-08-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Vivanco Cristhian Armando R. S/Amenazas", Legajo N° MPFVI-01857-2021 del registro de la UFT N° 1 de esta ciudad, a mi cargo.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 27-05-2021, con la denuncia formulada por la Sra. Chazarreta Natasha Anoush Ananke en el marco de la Ley 3040, contra su ex pareja, el Sr. Cristhian Armando Ramón Vivanco, de quien se encuentra separada desde hace una semana a la fecha de haber realizado la denuncia. La Sra. Chazarreta adujo que el denunciado consume todo tipo de drogas y se torna violento, que siempre la celó y la aisló de sus amistades, y que en varias ocasiones la amenazó con quitarse la vida. Que desde que se han separado, Vivanco se le aparece en su domicilio como así también en el de sus amigos para insultarla. Que conforme surge de las presentes actuaciones, la denunciante manifestó no querer accionar penalmente, por lo que corresponde archivar las presentes actuaciones, haciendo saber a la nombrada que oportunamente, deberá ocurrir ante la unidad policial especializada en el tratamiento de conflictos de orden familiar.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente, que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2 de Viedma, Dr. Guillermo Gonzalez Sacco, hace saber a Melinda Ferreyra, que en los autos MPF-VI-02569-2020 Ferreyra Melinda Antonella S/ Robo Agravado por el uso de Arma Blanca, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 20-08-2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Ferreyra Melinda Antonella S/ Robo Agravado por el uso de Arma Blanca"- MPF-VI-02569-2020 - Considerando: Que las presentes se inician en fecha 02/09/2020, con la denuncia realizada por Tamara Ailen Torres, quien relató que el día 02/09/2020, en ocasión de encontrarse con la ciudadana Melinda Ferreyra en el domicilio sito en calle Esperanza N° 123 de la ciudad de Viedma, esta la agredió causándole heridas cortopunzantes de carácter superficial, robándole asimismo su teléfono celular.- Que en el trámite de las presentes actuaciones se incorporaron a estas acta de procedimiento policial, certificado de lesiones de la ciudadana Tamara Torres e informe del Cuerpo de investigaciones Judiciales, donde este cuerpo especial informa que no existen testigos del presente hecho, y que el teléfono celular propiedad de Tamara Torres no se ha podido establecer que se encuentra actualmente en posesión de Melinda Ferreyra.- Que del análisis de las constancias en las presentes actuaciones, no se puede obtener un grado de certeza razonable que indique que Melinda Ferreyra resulta ser autora del hecho investigado.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fiscal: Guillermo Gonzalez Sacco.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Fabrizzi, Luis Maria, D.N.I. N° 37.757.638, que en los autos: "Fabrizzi Luis Maria C/NN S/ Estafa", . N° MPF-VI-03155-2021", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22-09-2021.- Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia realizada por Luis María Fabrizzi, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Maricel Viotti Zilli-

Fiscal".- Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Gianni Urban, Fernando Tomas, D.N.I. N° 43892367 y Avance, Agustina, D.N.I. N° 43.891.248, que en los autos: "Gianni Urban Fernando Tomas Y Avance Agustina C/NN S/Robo", . N° MPF-VI-01482-2021", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 07 de septiembre de 2021.- Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

---●---

#### Edicto N° 8297

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, con asiento de sus funciones en el primer piso de calle 9 de julio 221 -primer piso- de la ciudad de Choele Choel, en los Autos caratulados "Ramona Isidora Tula s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-615-C31-21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Tula Ramona Isidora, DNI N° 9.951.720, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten en autos. Publíquese edictos por un día. Fdo. Dra. Natalia Costanzo Juez.-

---●---

#### Edicto N° 7926

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 sito en Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro Secretaria Única por subrogancia legal; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Orlando Alcides Monzón, DNI M 14.864.733 a presentarse en autos "Monzón Orlando Alcides Hugo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-435-C2021).-Publíquese por tres días. (fdo) Dra Paola Santarelli -Jueza Villa Regina, 31 de agosto de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8189

La Dra. Maria del Carmen Villalba Jueza Sustituta, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 21, Secretaria Unica a cargo por subrogancia de la Dra. Rocio Langa, con asiento de sus funciones en Av. Gral Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Martina Lienan, DNI 2.733.708, por treinta días para que se presenten a valer sus derechos en autos "Lienan, Martina S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. No.: F-2VR-438-C2021). "Publiquense por 3 días en el Boletin Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (fdo) Dra. Maria del Carmen Villalba- Jueza Sustituta".- Villa Regina, 28 de Septiembre de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8369

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial Río Negro, secretaria única a cargo de la Dra. Ana Ganuza, con asiento de funciones en calle Irigoyen n°387 1er piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Navarrete Octavio Ramon DNI 17.520.734 y Latorre Yolanda del Carmen DNI 4.490.106, para que comparezcan en autos: "Navarrete Octavio Ramon y Latorre Yolanda del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-403-C-3-21) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres día. Cipolletti, 04 de octubre 2021.-

---●---

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Hugo Horacio Greca, Secretaría Civil, con asiento de sus funciones en España n° 1690 de General Roca, Provincia de Río Negro, dispone que en autos caratulados "Banco Nacion Argentina c/Pereira, David Fabian s/Ejecuciones Varias" (Expte. n° 6739/2020), se cite a David Fabián Pereira, D.N.I. n° 26.017.486 para que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, ordenándose la publicación de edictos por un día.- Secretaría, de Octubre de 2021.-

## Edicto N° 8346

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones Nro. Uno, con asiento de funciones en Calle San Luis 853, 2° piso de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a Herederos y Acreedores del Sr. Vazquez Celestino L.E. 1.500.779 para que comparezcan en autos "Vazquez Celestino s/Sucesión Ab Intestato" (Expte F-2RO-3085-C1-21). Publíquese por un día. General Roca 05 de Octubre de 2021.-

-----

## Edicto N° 7950

La Dra. María Gabriela Tamarit, en carácter de Jueza de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr Reyes Maximiliano Iván, en los autos caratulados: "Reyes Maximiliano Iván s/Sucesión Ab-Intestato, Receptoría N° F-1VI-2050-C2021. Publíquese por 1 (un) día. Viedma, 02 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

-----

## Edicto N° 8395

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Rosa Tranaman, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Tranaman Rosa s/ Sucesión Ab Intestato - Receptoría N° F-1VI-2066-C2021. - Publíquese por un (1) día.- Viedma, 04 de octubre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

-----

## Edicto N° 8227

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Arnaldo Osmar Morel, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados "Morel Arnaldo Osmar s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-2064-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 22 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

-----

## Edicto N° 7697

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en Sarmiento N° 241, San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, de esta primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Blanca Estela Matos, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: Matos Blanca Estela s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual), Expediente N° 5446/2021. Artículo 2340 C.C. y C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un (1) día. San Antonio Oeste, 30 de septiembre de 2021.-

-----

## Edicto N° 8240

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en Sarmiento N° 241, San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, de esta primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Nestor Ruben Arabena, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: Arabena Nestor Ruben s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual), Expediente N° 5595/2021. Artículo 2340 C.C. y C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un (1) día. San Antonio Oeste, ... septiembre de 2021.-

-----

## Edicto N° 8215

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Héctor Eduardo Izco en autos "Izco, Héctor Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte. 5603/2021, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten-Art.699 del C.P.C.C-Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (1) día.

San Antonio Oeste, 01 de octubre de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8157

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento de funciones en San Antonio Oeste – sito en Sarmiento N° 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita al Sr. Martín Oscar Lázzeri DNI. 32.806.656, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente en autos: W.J.O. c/ L.M.O. s/ Adopción Integrativa (f).- Expte.: 3947/2019.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.- San Antonio Oeste, 14 de septiembre de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8264

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza subrogante del Juzgado Civil y Comercial n° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Naffa, de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sito en Calle San Luis 853, 2° P° de la ciudad de General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Perez Mayol Héctor Daniel DNI 13.699.521, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Mayol Héctor Daniel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.F-2RO-3069-C1-21). Publíquese edictos por un (1) día en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial. Gral. Roca, 05 de octubre de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8405

La Cámara del Trabajo de la Ira. Circunscripción Judicial de Río Negro, Presidencia del Dr. Carlos Marcelo Valverde, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Martín J. Crespo, en los autos caratulados "Dietz, Marcelo Fabián c/ Galie, Mónica Adriana s/ Accidente de Trabajo (L)" - Expte. N°: VI-00011-L-000 notifica a la Sra. Mónica Adriana Galie la sentencia dictada el día 01/11/2013 que en su parte pertinente, dice: "Viedma, 1º de noviembre de 2013. Autos y Vistos: (...) La Cámara del Trabajo de Viedma Resuelve: Art. 1.- Rechazar la demanda interpuesta por Marcelo Fabián Dietz contra Mónica Adriana Galie en concepto de lucro cesante, daño moral y psicológico reclamado con motivo del accidente de trabajo que denunciara.- Art. 2.- Imponer las costas al actor (art. 25, Ley nro. 1.504), pero eximiéndolo de responder por ellas en virtud de no tornar ilusorio el crédito que emerge de los reclamos laborales que prosperan.- Art. 3.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Yanina Laval en la suma de Pesos Cuarenta y siete mil quinientos setenta y seis con noventa y siete centavos (\$ 47.576,97); los de los Dres. Gervasio Vallati y Alberto Visintín, en conjunto, en la suma de Pesos Setenta y dos mil ochocientos veintiuno con noventa centavos (\$ 72.821,90) y de los Dres. Javier Perrote y Pablo Sergio Mao, en conjunto, en la suma de Pesos Ciento un mil novecientos cincuenta con sesenta y seis centavos (\$ 101.950,66) (M.B. 485.479,36 -el de demanda-; coef. 7%+40%; 15% y 15%+40%, respectivamente); arts. 6, 8, 10 y ccdtes. L.A.), los que deberán ser abonados dentro de los diez (10) días de su notificación. Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la Ley nro. 869. A los fines regulatorios se ha tenido en consideración la tarea profesional desarrollada, el resultado obtenido y las etapas del juicio cumplidas.- Art. 4.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por Marcelo Fabián Dietz, condenando a la demandada Mónica Adriana Galie, a abonarle, dentro del plazo de diez (10) días de la notificación de la presente, el monto total de Pesos Ciento sesenta mil quinientos veintidos con treinta y un centavos (\$ 160.522,31) en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso e integración mes de despido (arts. 232, 233, 245 LCT), vacaciones y sueldo anual complementario proporcionales, multa art. 15 Ley nro. 24.013 y diferencias salariales -enero 2009/marzo 2010- y salarios caídos correspondientes a abril 2010/octubre 2010, deducidos los importes efectivamente percibidos, según rubros liquidados a fs. 81/83, desestimándose el reclamo en concepto de multas previstas en los artículos 2 de la Ley nro. 25.323 y 80 LCT, incluidos los intereses conf. doctrina STJRN in re: "Loza Longo" del 27.05.10 y sin perjuicio de los que correspondan hasta el momento de su efectivo pago.- Art. 5.- Costas a la demandada (art. 25, Ley nro. 1.504).- Art. 6.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Yanina Laval en la suma de Pesos Treinta y tres mil setecientos nueve con sesenta y siete centavos ( \$ 33.709,67) y los de los Dres. Gervasio Vallati y Alberto Visintín, en conjunto, en la suma de Pesos Once mil doscientos treinta y seis con cincuenta y seis centavos (\$ 11.236,56) (M.B. \$ 160.522,31 al 31.08.13, coef. 15%+40% y 7%, respectivamente; arts. 6, 8, 10 y ccdtes. L.A.).- La regulación de los mismos ha tenido en cuenta, la labor profesional, el resultado obtenido y las etapas efectivamente cumplidas en autos. Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley 869.- Art. 6.- Regular los honorarios profesionales de los peritos Dr. Jorge R. Boland en la suma de Pesos Dos mil

( \$ 2.000) y de la Licenciada Belén Álvarez Costa en la suma de Pesos Dos mil ( \$ 2.000).- Art. 7.- Regístrese y notifíquese.- Fdo. Dr. Eduardo Roumec, Juez; Dr. Ernesto J. F. Rodríguez, Juez y Dr. Jorge Bustamante, Juez. Ante Mí: Dra. Mirta A. de Ricca, Secretaria".- Publíquense edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial art. 22 de la Ley 1504 y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18- Fdo.: Martín José Crespo.- Secretario.-

-----●-----

#### Edicto N° 8249

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241 - de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "B. D. S/ Homologación (f)", Expte. Nro. 3350/2019 cita a Pablo Endrigo Bimboni DNI N° 21.469.271, para que en el término de 8 días comparezca a constituir domicilio procesal y electrónico (Art. 40 CPCC y Ac. 05/18 STJ), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del citado código. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y por un día en la página web del Poder Judicial de Río Negro. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- San Antonio Oeste, 04 de octubre de 2021.-

-----●-----

#### Edicto N° 8250

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241 - de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Busto Dorotea Martina c/ Castelli Juan Manuel s/ Divorcio (f)", Expte. Nro. 1815/2018 hace saber a los presuntos herederos de Juan Manuel Castelli DNI N° 7.697.518 la sentencia recída en autos en fecha 09 de mayo de 2019: "San Antonio Oeste, 09 de mayo de 2019.-(...) Resuelvo: 1.- Decretar el divorcio vincular entre la Sra. Dorotea Martina Busto DNI 14.834.388 y el Sr. Juan Manuel Castelli DNI. 7.697.518, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 437 y siguientes del Código Civil y Comercial.- 2.- Declarar disuelta la sociedad conyugal, en los términos del Art. 435 inc. "c.", con los efectos temporales dispuesto por el Art. 480 de dicho cuerpo legal.- 3.- Imponer las costas al demandado (conf. Art. 68 CPCC).- 4.- Regular los honorarios profesionales del Defensor de Pobres y Ausentes interviniente Dr. Alejandro Pérez Pieroni en la suma de \$ 36.320,00. (20 JUS), debiendo ser depositada por el condenado en costas en la cuenta corriente N° 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma.- 5.- Firme que se encuentre la presente, líbrese oficio a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro, a fin de que proceda a la anotación marginal del presente fallo en el Acta N° Acta 63, folio 63 y vta. del año 1981, del Libro de Matrimonios de la Delegación de San Antonio Oeste del Registro Civil de la Provincia de Río Negro, correspondiente al año 1981 y oportunamente expídase por Secretaría testimonio y/o fotocopia certificada de la presente.- 6- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: K. Vanessa Kozaczuk, Jueza".- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial de Río Negro, Ac. 14/18 del STJ. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- San Antonio Oeste, de Septiembre de 2021.-

-----●-----

#### Edicto N° 8301

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Otilio Carrizo, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Carrizo Otilio s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1VI-2107-C2021. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 1 de octubre de 2021.- Fdo. Dra. María Justina Boeri, Secretaria.-

-----●-----

#### Edicto N° 8216

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241 - de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos Expte N° 3353/2019 "B.P.E. c/ B.D. s/ Incidente (f)".- notifica por edictos a Pablo Endrigo Bimboni DNI. 21.469.271 de la providencia de fecha 05 de noviembre de 2020 y cita para que en el término de 8 días comparezca a constituir domicilio procesal y electrónico (Art. 40 CPCC y Ac. 05/18 STJ), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del citado código. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y por un día en la página web del Poder Judicial de Río Negro, Ac. 14/18 del STJ. Se hace saber que la demandada cuenta con beneficio de litigar sin gastos.-

"San Antonio Oeste, 05 de noviembre de 2020. Por presentado, parte conforme carta poder acompañado, por constituido domicilio procesal, electrónico y denunciado el real. Notifíquese". Fdo: F. Daniel Gutiérrez, Secretario Subrogante.

Se deja constancia que el domicilio procesal de la demandada es en calle Sarmiento N° 241 (Def2-Of.14) de San Antonio Oeste y de correo electrónico en *def2sao@jusrionegro.gov.ar*

---●---

#### Edicto N° 8331

Andrea V. de la Iglesia, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Gladys Lydia Nicolini - DNI. 5.647.618 en los autos caratulados "Nicolini, Gladys Lydia s/ Sucesión Ab Intestato" - Expt. Nro F-2RO-3024-C3-21. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-General Roca, 5 de Octubre de 2021.- Eloy Luis E. Valdez. Secretario Subrogante.-

---●---

#### Edicto N° 8308

La Dra. Claudia Vesprini, Jueza Subrogante, del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Horeli Aelsa Ritta, DNI 7.326.387, en autos caratulados: "Ritta, Horeli Aelsa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°: F-2VR-477-C2021).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

Secretaría, 5 de octubre de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 7632

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 4to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única, cita por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Speroni Eduardo Antonio DNI 21950554 para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.), en autos: "Speroni, Eduardo Antonio s/ Sucesión Ab Intestato (20788-21), San Carlos de Bariloche, 2 de agosto de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8292

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Ana Dominga Tonini, DNI N° 9.950.588, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Tonini Ana Dominga s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-2106-C2021.- Publíquese por un (1) día. Viedma, de septiembre de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8312

La Dra. Maria Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3° Nivel- de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Calvo, Olga Velia, DNI 9.961.284, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Calvo Olga Velia s/ Sucesión Ab Intestato", Receptoría N° F-1VI-2115-C2021. Publíquese por un (1) día.- Viedma, de septiembre de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8103

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Norberto Nelson Tombesi, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Tombesi Norberto Nelson s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-2068-C2021.- Publíquese por un (1) día. Viedma, 20 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

## Edicto N° 8121

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Francisco Ruiz y Maria Eloisa Salgado, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Ruiz Juan Francisco y Salgado Maria Eloisa s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° F-1VI-2067-C2021. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 20 de septiembre de 2021.-

- - - • - - -

## Edicto N° 8311

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, en autos "Greco Ricardo Juan s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)", Expte. N° 5621/2021, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 01 de octubre de 2021.-

- - - • - - -

## Edicto N° 8108

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Larpida N° 292 - 3 nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Felipe Alfredo Porro, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados "Porro Felipe Alfredo y Mazzola Rosa s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1929-C2020. Publíquese por un (1) día. Viedma, 10 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

- - - • - - -

## Edicto N° 7994

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Larpida N° 292 - 3 nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Mazzola Rosa, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados "Porro Felipe Alfredo y Mazzola Rosa s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1929-C2020. Publíquese por un (1) día. Viedma, 06 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

- - - • - - -

## Edicto N° 8335

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nro. 9 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Antonio Oeste, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armando Abel Mortada, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Mortada Aramando Abel s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)", expte. nro. 5627/2021. Publíquese por un (1) día. San Antonio Oeste, 01 de octubre de 2021.-

- - - • - - -

## Edicto N° 8133

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Iuri Alfredo, DNI:M7.398.546, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Iuri Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato" - Receptoría F-1VI-1853-C2020. Publíquese por un (1) día. Viedma, 23 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

- - - • - - -

## Edicto N° 8352

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, Sr. Gustavo Alberto Casas, DNI N° 10.107.985, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Casas Gustavo Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" - Receptoría N° F-1VI-2012-C2021. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 1 de octubre de 2021.- Fdo. Dra. María Justina Boeri, Secretaria.-

---●---

#### Edicto N° 8342

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. ONCE, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora Themis Astrid Reddel, Documento Nacional de Identidad Nro. F3.628.825, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Cruz, Francisco Y Reddel, Themis Astrid s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro.07452-08).- Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial según art. 699 del CPCC.- El Bolsón, 22 de septiembre de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8148

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Barrio Elia , DNI 1.958.656 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Barrio, Elia s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2792-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 01 de octubre de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8409

La Dra. Claudia Vesprini, Jueza Subrogante del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, por subrogancia, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Avda. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Pla Héctor José, DNI 5.419.461 y Alvarez Elena, DNI F 9.966.514 en autos caratulados "Pla, Héctor José y Alvarez, Elena s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. No.: F-2VR-487-C2021. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- Villa Regina, 05 de octubre de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8322

Dr. Jorge A. Benatti, Juez del Juzgado de Familia N° Cinco, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento – Primer piso de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Verónica Cuadrado, cita a la Sra. Marcela Roxana Burgos DNI N° 37.401.230 para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones: "Guaru Raúl Alberto C/ Burgos Marcela Roxana S/ Alimentos" (Expte. N° D-4CI-2579-F2019), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Jorge A. Benatti.- Juez.-

Cipolletti, 29 de septiembre de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8411

Diego de Vergilio, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Carlina Matus, DNI N° 17.621.933, para que comparezcan en autos: "Matus Carlina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-114-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 05 de octubre de 2021. Fdo. Dania G. Fuentes. Secretaria Subrogante.-

---●---

#### Edicto N° 8410

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren

con derecho a los bienes del Sr. Lagos, José Marcelino, DNI N° 14.420.726, a estar a derecho en autos "Lagos José Marcelino s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-409-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 5 de octubre de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8338

El Dr. Santiago V. Morán Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3 de la IIIa Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en Juan José Paso 167 P.B. de esta ciudad, cita por el plazo de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Ana Maria Pino DNI 6.178.547, para que se presenten a estar a derecho en autos "Pino, Ana Maria s/ Sucesión Testamentaria" (F-3BA-2843-C2021), bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese durante tres días. San Carlos de Bariloche, 05 de octubre de 2021. Fdo: Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

---●---

#### Edicto N° 8321

La Dra. Claudia Vesprini, JuezaSubrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, por Subrogancia Legal, sito en calle Avda.Gral. Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Mignani Alicia Celia, DNI 10.890.005 a presentarse en los autos "Mignani, Alicia Celia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-2VR-458-C2021).Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. (Fdo.) Maria del Carmen Villalba. Jueza Sustituta. Villa Regina, 05 de Septiembre de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8176

La Dra. Marissa L. Palacios, jueza a cargo del Juzgado De Familia N°7, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a las personas interesadas a fin de que dentro del plazo de quince días de efectuada la última publicación, se presenten en los autos "Albert Ana Maria s/Solicitud de Cambio de Apellido" (Expte. H-4CI-13-21), a efectos de efectuar las oposiciones fundadas que consideren, acompañando toda la prueba que las justifique. Publíquese una vez por mes durante el lapso de dos meses.

Cipolletti, 5 de Octubre de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 8400

La Dra. Claudia Vesprini, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría única, por subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en Av. Gral. Paz N° 664 de Villa Regina, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Saraleguy, DNI M 4.733.678 en los autos caratulados "Saraleguy, Francisco s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-485-C2021). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- Villa Regina, 05 de octubre de 2021.-

---●---

#### Edicto N° 7172

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vannicola, Juan Carlos, DNI 10.537.732, en los autos "Vannicola Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-2937-C5-21) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 4 de junio de 2021

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---●---

#### Edicto N° 8298

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ernesto Alfredo Suriani, DNI 6.131.744 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Suriani, Ernesto Alfredo Sucesión Testamentaria s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-1801-C2017. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 1 de octubre de 2021.-

## Edicto N° 8111

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -Nivel 3- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Entraigas para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Entraigas Alberto s/ Sucesión Ab Intestato", Receptoría N° F-1-VI-2080-C2021. Publíquese por 1 (un) día. Viedma, 20 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

-----

## Edicto N° 8126

Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado de 1era. Instancia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 9 de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, cita, llama y emplaza por Treinta (30) Días a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Petrona Elida Pérez, DNI F 4.445.878 y Manuel Alejandro Rivera, DNI 92.299.875, para que comparezcan en autos Expte.: 4902/2021 - Autos: "Pérez Petrona Elida y Rivera Manuel Alejandro S/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) día. San Antonio Oeste, 2021

-----

## Edicto N° 8313

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Luis Miguel Allamilla, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Allamilla Luis Miguel s/ Sucesión Ab Intestato" - Receptoría N° F-1VI-2041-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, de Septiembre de 2021.

-----

## Edicto N° 8302

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Norberto José Trenti, DNI 5.593.378, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Trenti Norberto José S/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1917-C2020. Publíquese por un (1) día. Viedma, 04 de octubre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

-----

## Edicto N° 8336

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241 -de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Roberto Navarrete DNI. M7.391.332 y Irma Ines Cejas DNI. F2.627.171, en autos "Navarrete Roberto y Cejas Irma Inés s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte N° 5517/2021, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 30 de Septiembre de 2021.-

-----

## Edicto N° 6714

La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la 1° Circunscripción Judicial con asiento de funciones en Laprida 325 de Viedma, Presidencia de la Dra. María Lujan Ignazi, Secretaría de la Dra. Ana Rowe, sito en Laprida 325 de esta ciudad, cita y emplaza en el termino de 30 (treinta días) al demandado, Sr. Jorge Mauricio Roman (DNI n° 21.504.609), para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda dentro del plazo fijado y oponga todas las excepciones previas que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: "Municipalidad de Ministro Ramos Mexía c/ Giménez Javier Eduardo y Otros s/ Contencioso Administrativo (Accion de Lesividad) Expte n° 0021/2020, Receptoría n° C-1VI-122-CC-2020. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario con mayor circulación de esta ciudad.

Viedma, 13 de abril de 2021.

## Edicto N° 8370

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Titular del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y de Familia N° 9 de Primera Instancia, sito en la calle Sarmiento N° 241 con asiento en la localidad de San Antonio Oeste, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, cita, llama y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de Amado Marcos González a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "González Amado Marcos s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte. N° 5565/2021.- Publíquese por un (1) día.-

San Antonio Oeste, 01 de octubre de 2021.-

**REMATE**

## Edicto N° 8068

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 31, con sede en calle 9 de Julio N° 221, Piso 1 de la ciudad de Choele Choel (R.N.), Secretaría Civil a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, hace saber por dos días, en autos caratulados: "Calí, Julio Matías c/ Calvete, Alberto Angel s/ Ejecución de Sentencia", Expte. D-2CH-858-C31-2020, que ha sido designado el Martillero Público Sr. Juan Adrián Güenumil, C.U.I.T.: 20-24.450.886-4, Matrícula Profesional I.G.P.J., T° I, F° 51/52, N° 026-RPC-07, para que proceda a vender en Pública Subasta sin Base, al Contado y al Mejor Postor, el día 15 de Octubre de 2.021 a las 11:30 horas, en calle Belgrano N° 558 de la ciudad de Río Colorado (R.N.), el siguiente bien identificado como: Un automotor Marca Chevrolet, Tipo sedan 5 puertas, Modelo Onix Joy 5P 1.4 N LS MT+, Motor Marca Chevrolet N° GFK060314, Chasis Marca Chevrolet N° 9BGKL48T0JG160716, Año 2017, Dominio AB674KA. Condiciones: sin base. Señal: 30 % en el acto de la subasta, saldo al aprobarse la misma, quedando sujeta a aprobación judicial. COMISION: 10 % más IVA, a cargo del comprador. Pagos dinero en efectivo, únicamente pesos. Deudas: A.R.T.R.N.: \$ 61.453,45 al 31/08/2021. Infracciones: \$ 21.108,00 al 12/08/2021. El automotor se vende libre de dichas deudas e infracciones y serán a cargo del comprador las que se originen con posterioridad a la fecha de aprobación de subasta. Gravámenes: Embargos: El ordenado en autos. Otros derechos reales: Se registra prenda a favor de Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados: \$ 194.259,44. Inhibiciones: La ordenada en autos. Todo según Informe del R.N.P.A. obrante en autos. Estado: Se constata automotor con todas sus partes, en buen estado general, con detalles a la vista y en funcionamiento. Todo según diligencia de secuestro obrante en autos. Exhibición: El mismo día de la subasta, en el horario de 11:00 horas. Adquirente: El o los compradores deberán fijar domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las posteriores resoluciones sean notificadas conforme lo prevee el art. 133° del CPC y C. Asimismo, deberá hacerse cargo de los gastos del sellado de ley que corresponda por la compra y del total de los gastos que se originen por la inscripción del dominio a su nombre ante el R.N.P.A. Informes: Al martillero actuante al celular (02920) 15446838. Choele Choel (R.N.), 15 de Septiembre de 2.021.

**SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA  
Y ENTIDADES CIVILES****ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.**

## SMOHOKUME S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada " SMOHOKUME Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: El Sr. Orellana Saez, Hugo Abner, D.N.I. 92.632.168, CUIL 24-92632168-0, de nacionalidad Chilena, nacido el 08 de Junio de 1976, comerciante, soltero, con domicilio en calle Villegas e Ituzaingó 1400, Almirante Brown, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el Sr. San Martín Atilio Oscar, D.N.I. 26.357.355, CUIL 20-26357355-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de Enero de 1978, comerciante, soltero, con domicilio en calle Tandil 145, Mariano Moreno, Neuquén, confluencia, Provincia de Neuquén.

b) Domicilio de la Sociedad: Sera en calle Falucho Nro. 1622, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

c) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso

recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

d) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años.

e) Capital Social y aporte de cada socio. El Capital Social es de pesos sesenta y dos mil doscientos ocho (\$ 62.208) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Orellana Saez Hugo Abner, suscribe la cantidad de 31.104 y el Sr. San Martin Atilio Oscar, suscribe la cantidad de 31.104 acciones.

f) Administración, fiscalización, y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administrador titular al Sr. Orellana Saez, Hugo Abner, D.N.I. 92.632.168, y como administrador suplente al Sr. San Martin Atilio Oscar, D.N.I. 26.357.355.-

g) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.-

Cipolletti, 01 de Octubre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

-----

#### VALLELOG TRADE S.A.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la 2da Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.500, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "VALLELOG TRADE S.A."

1) Socios: Carlos Rodolfo Ancaten, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.929.611, C.U.I.T./L. N° 20-11929611-1, nacido el 02 de Enero de 1.955, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, comerciante, con domicilio en calle Santa Cruz N° 1243 de la Ciudad y Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro y Juan Pablo Gaillard, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.724.233, C.U.I.T./L. N° 20-32724233-5, nacido el 21 de Mayo de 1987, quien manifiesta ser de estado civil soltero, comerciante, y con domicilio en Calle 8 N° 1150, de la ciudad de Mainqué, Provincia de Río Negro.

2) Fecha de Constitución: 05 de Octubre de 2020.

3) Denominación Social: "VALLELOG TRADE S.A."

4) Domicilio Legal y Real: Chacra N° 68, Lote B, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, República Argentina.

5) Objeto Social: Logística y Transporte: la sociedad tiene por objeto la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Comercial: a) Compra, fabricación, producción, distribución, venta, importación y exportación de materiales para empaque, envases, recipientes, bolsas, rollos o embalajes, adhesivos industriales, en cualquier tipo de material, sea flexible o rígido, sencillo o en conjunto con otros sustratos, tales como papel y pulpa de papel, cartón, plástico y sus sucedáneos, metal, madera y cristal, para todo tipo de productos; b) Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de materias primas, productos, mercaderías, insumos, maquinarias y elementos relacionados con los rubros: agrícola y frutícola. - Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

6) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción.

7) Capital Social: El capital social se fija en Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) representado por trescientas (300) acciones ordinarias nominativas No Endosables de un voto por acción y de Pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de la Asamblea General Ordinaria, sin que tal aumento represente modificación alguna del presente estatuto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y formas de pago, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública.

8) Dirección y Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. En su primera reunión, el directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. El directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. Se deberán reunir cuando menos una vez cada tres meses. En caso de igualdad el Presidente o su reemplazante tendrán voto de desempate. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso. Designación Del Órgano De Administración: Designar para formar el órgano de administración a las siguientes personas: Directorio: con mandato desde el día de la fecha y hasta el cierre del tercer ejercicio Presidente: Carlos Rodolfo Ancaten. Director Suplente: Juan Pablo Gaillard.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas que tendrán el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550, prescindiendo de la sindicatura.

10) Cierre del Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.-

General Roca, 01 de Octubre de 2021.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

-----

#### VISTA ROJA S.A.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la 2da Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.500, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "VISTA ROJA S.A."

1) Socios: María Rosina Tumminello, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.924.122, C.U.I.T./L. N° 27-24924122-4, nacida el 15 de Enero de 1976, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias y con domicilio en calle República Dominicana N° 149, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y José Alberto Muñoz, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.392.113, C.U.I.T./L. N° 23-24392113-9, de profesión comerciante, nacido el 04 de Julio de 1971, quien manifiesta ser de estado civil soltero, y con domicilio en calle 9 de Julio N° 909, 1er Piso, 4°, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

2) Fecha de Constitución: 21 de Agosto de 2020.

3) Denominación Social: "VISTA ROJA S.A."

4) Domicilio Legal y Real: Avenida Roca N° 1984, 1º Piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, República Argentina.

5) Objeto Social: Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. Para el ejercicio de la actividad inmobiliaria se requerirá una persona habilitada conforme la Ley Provincial G N° 2.051 y nacional N° 20.266 y modificatoria. Constructora: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción.

6) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción.

7) Capital Social: El capital social se fija en Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas No Endosables de un voto por acción y de Pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo, por decisión de la Asamblea General Ordinaria, sin que tal aumento represente modificación alguna del presente estatuto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y formas de pago, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550.

8) Dirección y Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de ocho (8), con mandato por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que

los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. En su primera reunión, el directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. El directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. Se deberán reunir cuando menos una vez cada tres (3) meses. En caso de igualdad el Presidente o su reemplazante tendrán voto de desempate. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso.

Designación del Órgano de Administración: Designar para formar el órgano de administración a las siguientes personas: Directorio: con mandato desde el día de la fecha y hasta el cierre del tercer ejercicio Presidente: María Rosina Tumminello. Director Suplente: José Alberto Muñoz.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas que tendrán el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550, prescindiendo de la sindicatura.

10) Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. -

General Roca, 01 de Octubre de 2021. - Publíquese edictos. -

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca. -

-----

ESMAS S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Calle Mitre N° 480, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) días, la constitución de la Sociedad denominada: ESMAS S.R.L.

Socios: Ruben Esteban Macan, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 32.989.390, fecha de nacimiento 05/05/1987, de 34 años de edad, de profesión diseñador industrial, con CUIT N° 20-32989390-2, Estado Civil soltero, domiciliado en calle Viedma N° 1715 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, el señor Enrique Fernando Squartini, argentino, DNI N° 31.645.214, fecha de nacimiento 20/06/1985, de 36 años de edad, de profesión empresario, con CUIT N° 20-31645214-1 Estado Civil Casado con Sra. Ernesta Fabiola Cardozo Caballero, DNI N° 94.115.794, ambos domiciliados en calle Aristóbulo del Valle N°1730 piso N°2 Departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el señor Emanuel Saiz, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 33.743.879, fecha de nacimiento 22/04/1988, de 33 años de edad, de profesión empresario, con CUIT N° 20-33743879-3, Estado Civil soltero, domiciliado en calle L.N. Alem N° 1872, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Fecha de instrumento de constitución: 18 de agosto de 2021.

Domicilio Real y Legal: Tucumán N° 661 piso N°2 Oficina N°8, General Roca, Río Negro.

Objeto: Actividad Principal: Construcción: Ejecución, Dirección y Administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, frigoríficos, galpones, etc., sean todos ellos públicos o privados; refacción, o demolición de las obras enumeradas, al igual que pinturas de obras de todo tipo, aberturas, etc.; proyectos, dirección, construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas; construcción y reparación de edificios. Dedicarse a negocios relacionados con obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo, relacionadas con la ingeniería o la arquitectura; asimismo corresponde al objeto social, la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y mandatos de servicios. Actividad Secundaria: Inmobiliaria: Venta y construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y venta de todo tipo de inmuebles. Así como también operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliaria de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades ejecutando proyectos propios o de terceros, ya sea sobre inmuebles propios o de terceros, encargar a terceras empresas/contratistas la ejecución de obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, ya sean públicos o privados, refacciones o demoliciones de las obras enumeradas, al igual que la construcción y reparación de edificios; compra y venta de terrenos y su subdivisión; loteos, fraccionamiento de tierras y urbanizaciones; realización de contratos de alquiler, leasing, y cualquier otro acto propio o afín con la actividad inmobiliaria. Para el ejercicio de la actividad inmobiliaria se requerirá de una persona habilitada conforme la Ley Provincial G N° 2.051 y Nacional N° 20.266 y modificatoria. Financiera: Podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de actividades financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresa,

celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras. Plazo de Duración de la Sociedad: (99) noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en la Inspección Regional de Personas Jurídicas de la localidad de General Roca.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de (\$ 150.000) pesos: Ciento cincuenta mil, dividido en treinta (30) cuotas de valor nominal (\$5.000.-) de pesos: cinco mil, cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: a) Ruben Esteban Macan, (10) diez cuotas sociales lo que hace un total de (\$ 50.000) Pesos: cincuenta mil; b) Enrique Fernando Squartini, (10) diez cuotas sociales lo que hace un total de (\$ 50.000) Pesos: cincuenta mil; c) Emanuel Saiz, (10) diez cuotas sociales lo que hace un total de (\$ 50.000) Pesos: cincuenta mil; e integradas un 25% en este acto y el resto se integrará dentro de los plazos legales. Composición de los órganos de administración, fiscalización y representación: a) la administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Asimismo, podrá designar a un gerente suplente para que se ocupe de la administración social, cuando el gerente se encuentre ausente o este imposibilitado de actuar b) Designar como Gerente a Ruben Esteban Macan c) Designar como Gerente Suplente al señor Emanuel Saiz.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación.

General Roca, 23 de agosto de 2021. Publíquense edictos.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

#### SELENITA´S S.A.S.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SELENITA´S Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Mirian Roxana Leon, DNI N° 17.536.550, CUIT 27-17536550-3, de nacionalidad argentina, nacida el 19/12/1965, profesión: comerciante, con domicilio en la calle Francisco San Martín N° 452, de San Antonio Oeste, estado civil: casada, en primeras nupcias con Elvio Fabián Neguelua, DNI N° 18.452.601, el señor Elvio Fabián Neguelua, DNI 18.452.601, CUIT 20-18452601-9 de nacionalidad argentino, nacido el 17/12/1967, profesión: comerciante, con domicilio en la calle Francisco San Martín N° 452, de San Antonio Oeste, estado civil casado en primeras nupcias con Mirian Roxana Leon, DNI N° 17.536.550, la señora Nadia Anahí Idiarte, DNI N° 32.709.741, CUIL 27-32709741-0, nacida el 31/12/1986, profesión: comerciante, con domicilio en la calle Rivadavia N° 265, de la ciudad de Viedma, estado civil: soltera y la señorita Ana Belén Neguelua, DNI N° 39.355.263, CUIL N° 27-39355263-4, de nacionalidad argentina, nacida el 07/12/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Int.Francisco San Martín N° 73, de San Antonio Oeste, todos de Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 13/09/2021

c) Domicilio de la sociedad y de su sede. Francisco San Martín N° 452, de la Ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.-

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comerciales: explotación de tiendas, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de materiales de construcción y derivados, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en corralones y ferreterías y . (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas y (i) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de pesos cincuenta ocho mil trescientos veinte (\$ 58.320,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Mirian Roxana Leon, suscribe la cantidad de 14580 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Elvio Fabián Neguelua, suscribe la cantidad de 14580 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Nadia Anahí Idiarte, suscribe la cantidad de 14580 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Ana Belén Neguelua, suscribe la cantidad de 14580 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. El saldo deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular Mirian Roxana Leon, DNI N° 17.536.550. Administrador suplente Elvio Fabián Neguelua, DNI 18.452.601, ambos constituyendo domicilio especial en la sede social, aceptando el cargo por plazo indeterminado.

h) Representación legal. Corresponde al Administrador Titular.

i) Fecha de cierre de ejercicio social. 31 de Diciembre de cada año.

j) Fiscalización: La Sociedad prescinde de sindicatura.

Viedma, 28 de Setiembre de 2021.

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

-----

#### MACANUDO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "MACANUDO S.A.S."

a) Socios: Agustín Roman Sobrino, DNI N° 43.572.032, CUIT 20-43572032-4, de nacionalidad argentina, nacido el 17/09/2001, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio Ombú 3009, San Justo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, y Marcos Luis Arroyo, DNI 20.123.884, CUIT 20-20123884-7, de nacionalidad argentina, nacido el 27/03/1968, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Mitre 1742, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 29 de septiembre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y su Sede: calle Nicolás Palacios 217 Piso 2 Oficina B de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguiente actividad: Comercial: Alquiler de automóviles sin chofer. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de la actividad, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 10 años.

f) Capital: El Capital Social es de \$58.320.- (pesos cincuenta y ocho mil trescientos veinte) representado por la cantidad de doce acciones ordinarias escriturales, de \$ 4.860.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Agustín Roman Sobrino suscribe la cantidad de 6 (seis) acciones ordinarias escriturales, de valor nominal \$ 4.860.- cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes a \$ 29.160.- (b) Marcos Luis Arroyo suscribe la cantidad de 6 (seis) acciones ordinarias escriturales, de valor nominal \$ 4.860.- cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes a \$ 29.160.- El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero efectivo.

g) Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los administradores titulares designados por plazo indeterminado: Agustín Roman Sobrino, DNI N° 43.572.032, CUIT 20-43572032-4, y Marcos Luis Arroyo, DNI 20.123.884, CUIT 20-20123884-7.

h) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.-

San Carlos de Bariloche, ... de 2021.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.-

---●---

#### SAPO PEPE S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Sapo Pepe S.A.S".

a) Socio: Sestito Juan Carlos, D.N.I. N° 17.539.749, 20-17539749-4, de nacionalidad argentino, nacido el 3 de marzo de 1965, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Los Retamos 270 de la ciudad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 27 de septiembre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Los Retamos 270 de la ciudad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Guardería y Jardines Maternales; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos.

e) Plazo de Duración (determinado): Noventa y nueve años.

f) Capital Social: \$ 62.208,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sestito Juan Carlos, suscribe la cantidad de 62.208 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización: Se designa a Sestito Juan Carlos, y Sestito Matías Sebastián, como administrador titular y suplente, respectivamente, por plazo indeterminado en los cargos. Siendo válidas las notificaciones recibidas, en la calle Los Retamos 270 de la ciudad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro.

h) Representación Legal: Ejercida por Sestito Juan Carlos.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 30 de septiembre de 2021.-

Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---●---

#### IKIGAI S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1º Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "IKIGAI Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Roberto Anibal Gil, DNI 17.371.581, de nacionalidad argentino, nacido el 10/07/1965, profesión: Contador Público, estado civil casado, con domicilio en la calle Canadá N°243; El señor Adrian Esteban Conesa, DNI 18.448.971, argentino, casado, domiciliado en calle Paraná 1127 de General Roca; El señor German Nicolas Gil Romero, DNI 39.406.837, argentino, soltero, domiciliado en calle Canadá N°243 de la ciudad de General Roca.

b) Fecha del Instrumento de Constitución 20 de agosto de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Canada 243 – General Roca.

d) Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comerciales y de Servicios; para el cumplimiento de su objeto social podrá explotar Restaurantes, bares, realización de eventos dentro y fuera del local comercial. b) Mandataria.- Mediante el ejercicio de mandatos y comisiones, representaciones, todo tipo de intermediación por las actividades incluidas en el objeto social. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar toda clase de actos jurídicos vinculados directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, que no sean expresamente prohibidos por las Leyes y este estatuto.

En particular la sociedad podrá 1) Asociarse a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, mediante la adquisición de sociedades o adquisición de participaciones societarias, celebrar contratos de colaboración empresarial o uniones transitorias de empresas. 2) Celebrar contratos y contraer todo tipo de obligaciones, préstamos, operaciones con banco y entidades financieras, oficiales privados, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y de cualquier otra naturaleza. 3) Conceder créditos comerciales relacionados con el giro comercial. 4) Aceptar y conceder donaciones 5) realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, locar y/o arrendar por cuenta propia y de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir edificios. 6) La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los Socios o de terceros, cualesquier actos realizados violando esta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al Socio que se extralimitó en su mandato y se considerará causal de exclusión de la sociedad.

e) Plazo de Duración será: 99 Años.

f) El Capital Social es de \$ 58.320,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Roberto Anibal Gil, suscribe la cantidad de 33210 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el señor Adrian Esteban Conesa, suscribe la cantidad de 18495 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el señor German Nicolas Gil Romero suscribe la cantidad de 6615 acciones ordinarias escriturales, con un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) La Administración y Fiscalización: Será Administrador Titular Adrian Esteban Conesa, DNI 18.448.971, argentino, casado, domiciliado en calle Paraná 1127 de General Roca,, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Roberto Anibal Gil, DNI 17.371.581 de nacionalidad argentino, nacido el 10/07/1965, con domicilio real en la calle Canadá 243 de General Roca Río Negro,, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones.

h) Representación Legal: Roberto Anibal Gil, DNI 17.371.581

i) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31 de Diciembre.-

Ciudad de General Roca 30 de Agosto de 2021.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

-----

#### ANTA COMBUSTIBLES SAS

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Anta Combustibles Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Ana Fernanda Ocariz Viola, DNI N° 94.260.133, CUIT N° 27-94260133-1, de nacionalidad Uruguay, nacido el 07 de diciembre de 1974, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle República de Italia 202, depto. 52, Neuquén, Provincia de Neuquén y Virginia Magdalena Ocariz Viola, Cedula de identidad N° 3.738.883-7, de nacionalidad Uruguay, nacida el 25 de noviembre de 1977, estado civil: Casada, con domicilio República de Italia 202, depto. 52, Neuquén, Provincia de Neuquén.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 16 de septiembre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: En calle Los Cerezos N° 142 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte (k) comerciales: La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo, el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por

mandato, la explotación de estaciones de servicio, para la venta y transporte de combustibles en estado líquido, venta de aceites, lubricantes, solventes, prestación de los servicios de lavadero, servicio de auxilio mecánico, y explotación de kioscos, snack bar, comedor y las actividades afines.

e) Plazo de Duración (determinado): Noventa y nueve años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 58.320 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Ana Fernanda Ocariz Viola, suscribe la cantidad de 46.566 acciones. (b) Virginia Magdalena Ocariz Viola, suscribe la cantidad de 11.664 acciones.

g) Administración, fiscalización y representación de la sociedad está a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por tiempo indeterminado, se Designa como Administradora titular a la Sra. Ana Fernanda Ocariz Viola, DNI N° 94.260.133, y como administradora suplente a la Sra. Virginia Magdalena Ocariz Viola, Cedula de identidad N° 3.738.883-7, La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio. 31 de diciembre.

Cipolletti, 04 de Octubre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

## ACTA

VICOPISSANO S.A.  
(Cambio De Directorio)

El doctor Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art 10 y modificaciones de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada VICOPISSANO S.A. electo según acta N° 29 de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/11/2019, fijándose la cantidad de dos (2) directores titulares y dos (2) directores suplentes con mandato por dos (2) ejercicios, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente : Alejandro Victorio Pacini DNI 14.178.002; Vicepresidente: Rosanna Pacini DNI 12.292.634; Directores Suplentes: Roberta Pacini DNI 37.994.462 y Giampiero Pacini DNI 39.075.774.-

General Roca, 01 de octubre de 2021.-

Dr. Fernando Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas Gra. Roca.-

## INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena la publicación en el Boletín Oficial y el diario Rio Negro por un (1) día, de la inscripción como Martillero y Corredor Publico, del Sr. De Robertis, Maximiliano Gaston D.N.I. 22.827.560, con domicilio en calle Rosario 220, B° San Jorge, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, el que tramita mediante Expediente N.º 2094-IRPJ-2021.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación.

Cipolletti, 01 de Octubre de 2021.-

Dr Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

## CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS  
CONSORCIO PARCELARIO EL ALTO S.A.  
**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**  
(Fuera de término)

Se convoca a los y las accionistas de Asociación de Propietarios Consorcio Parcelario El Alto S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse a través de la plataforma digital "ZOOM" de conformidad con las previsiones de la Resolución n° N° 0115/20 de la Inspección General de Personas Jurídicas, el día 5 de noviembre de 2021, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después de la primera, con el objeto de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para suscribir y aprobar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la celebración de la asamblea fuera del plazo legal establecido para el tratamiento de los estados contables.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y demás documentación de que habla el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/08/2007, 31/08/2008, 31/08/2009, 31/08/2010, 31/08/2011, 31/08/2012, 31/08/2013, 31/08/2014, 31/08/2015, 31/08/2016, 31/08/2017 y 31/08/2018.
- 4) Destino del resultado de los ejercicios cerrados al 31/08/2007 al 31/08/2018 (ambos inclusive).
- 5) Consideración de la gestión del Directorio. Consideración de su remuneración. Ratificación conf. art. 6 Res. 799/17 I.G.P.J.
- 6) Elección de integrantes del Directorio.
- 7) Pautas sobre expensas comunes. Esquema de liquidación y cobro.
- 8) Cambio de jurisdicción para ejecución de expensas.
- 9) Autorizaciones para efectuar las tramitaciones ante la autoridad de contralor.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que podrán participar en la referida asamblea a través de la plataforma digital "ZOOM", a tal fin en la oportunidad de cursar la comunicación que prevé el art. 238 de la Ley General de Sociedades se les proveerá la clave de acceso correspondiente.

Roberto Brusa, Director.-

---●---

## POLICLINICO MODELO DE CIPOLLETTI S.A.

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2021 a las 11 hs en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en el domicilio social de San Martín N° 987 esq. Libertad de Cipolletti, con el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y demás documentación prevista en el Art. 234 inc.1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 40 finalizado el 31 de mayo de 2021.
  - 3) Aprobación de la Gestión del Directorio
  - 4) Razones de la convocatoria fuera de término
- El Directorio.-

---●---

## TRES ASES S.A.

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 63° ejercicio, para el día 29 de Octubre de 2021, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Lisandro de la Torre N° 100 de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
  - 2) Lectura de aprobación Memoria, balance e informes complementarios, consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2021.
  - 3) Gestión del Directorio.
  - 4) Distribución de resultados y remuneración del Directorio.
  - 5) Designación del nuevo directorio.
- Gabriel Grisanti, Presidente del Directorio.-

---●---

CIRCULO DE KINESIÓLOGOS, TERAPISTAS FÍSICOS  
Y FISIOTERAPEUTAS DE LA CIUDAD DE VIEDMA**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1 de noviembre de 2.021, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "https://zoom.us/", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) designación de autoridades.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que hayan sido re-empadronados los días 29/07/2021, 30/07/2021 y 31/07/2021 y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: [circulodekinesiologosviedma@gmail.com](mailto:circulodekinesiologosviedma@gmail.com) con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.-

Lisi Gisel Sanoguera, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL GRANJA AGROECOLÓGICA  
LOS PINOS Y LAS ROSAS

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a las asociadas y los asociados a la Asamblea General Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 22 de Octubre de 2021, a las 18 horas, en la Calle N° 2 Lote N° 18 de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término;

2) Baja de socios conforme el artículo 8 del Estatuto Social;

3) Consideración y aprobación de las Memorias y el Estado de Recursos y Gastos de los ejercicios contables cerrados desde el 31/12/2015 al 31/12/2020;

4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas;

5) Fijar monto de la cuota social; y

6) Designar a la Abog. Verónica E. Lopez, para la realización de trámites administrativos pertinentes a la entidad.

Guardia Daniela - Nicolás Herrero.-

---●---

## ASOCIACIÓN CIVIL SAN LORENZO DEL MAPU

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 29 de Octubre del 2021, a las 20 horas, en su sede ubicada en Chichinales 1735 de la Localidad de Cipolletti.

## ORDEN DEL DÍA

1° - Razones de la Convocatoria fuera de termino.

2°.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de ABRIL del 2018/2019/2020/2021 inclusive.

4° - Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas.

5°.- Aumento de la cuota social.-

Patricia Acatappa, Presidenta.-

---●---

## CÁMARA DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE RÍO COLORADO

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De conformidad a lo dispuesto por las normas legales y estatutarias, inscriptos en el Plan de Fortalecimiento Institucional con el número de Inscripción 351, se convoca a los señores Asociados de la Cámara de Productores Agrícolas de Río Colorado, a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se que llevará a cabo el día 29 de Octubre de 2021 a las 19:00 horas, en su sede social sita en Lorenzo

Juliá 741 de Colonia Juliá y Echarren, de Río Colorado, de manera presencial y al aire libre con todos los protocolos correspondientes para realizarla, bajo autorización del Inspector General de Personas Jurídicas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 cerrados el 31 de Julio de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 respectivamente, y Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio Económico N° 56 cerrado el 31 de Julio de 2021.
- 4) Renovación total de las autoridades conforme a lo dispuesto en el art. 9º del Estatuto.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Art. 28º del Estatuto, "Las Asambleas se celebrarán válidamente una hora después de la fijada en la Convocatoria, con cualquier número de socios presentes, si antes no se ha reunido ya, la mitad más uno de los asociados.-

Víctor Manuel Pardo, Presidente - María Rosa Ramos, Secretaria.-

---•---

FEDERACIÓN ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Convóquese a los Señores Miembros de la Federación Argentina de Ski y Andinismo a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a celebrarse el día 22 de Octubre de 2021 a las 19:00 horas, en la sede del Club Argentino de Ski, Villa C° Catedral s/n°, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivo Asamblea fuera de término.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Designación de dos Delegados presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al Ejercicio N° 80 (01/07/2020 al 30/06/2021).
- 5) Fijación de las cuotas anuales para los socios activos de conformidad a lo establecido en el artículo 4 inc. a) de los Estatutos; autorización a la CD para que realice los ajustes necesarios para la actualización de la misma durante este ejercicio.
- 6) Elección según los artículos 17-22-23-24-37 y 38 de los Estatutos de 05 miembros titulares de Comisión Directiva por dos años, por finalización del mandato, señores: Martín Bego, Walter Luzzardi, Julio Moreschi, Ernesto Cingonali y Antonio Tieppo. Y 01 miembro suplente de Comisión Directiva por dos años, por finalización de mandato, señor Guillermo Hensel.
- 7) Elección de acuerdo al Artículo 39 de los Estatutos de dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente).

Magdalena Kast, Presidente.- Julio Moreschi, Secretario Gral.-

---•---

CLUB REGATAS BARILOCHE

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los socios del Club Regatas Bariloche, a la Asamblea General Ordinaria prevista en los arts. 42, 43, 44 del Estatuto vigente y concordantes a celebrarse el día 30 de Octubre de 2021, a las 17 horas mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N°115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.
- 2º.- Designación de tres Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
- 3º.- Lectura de la Convocatoria.
- 4º.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e información complementaria, del ejercicio N° 56 comprendido entre el 1° de Julio de 2020 y el 30 de Junio de 2021.

5º.- Renovación parcial de la comisión directiva. ( según el Art. 64 del Estatuto vigente)

- a) Tres (3) vocales titulares por finalización de mandato en reemplazo de los señores Jorge Horacio Silvestre, Andrés Glücksberg y Ulises De Torres Curth.
- b) Un (1) revisor de cuentas titular por finalización de mandato de la señora Fernanda Sertal.
- c) Tres (3) vocales suplentes por finalización de mandato de los señores: Santiago Pincín, Diderik Lamuniere y Joaquín Iwan.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico.

Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: *barilocheregatas@gmail.com* con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de esta. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Jorge Horacio Silvestre, Presidente.- Teresa Varano, Secretaria-

---●---

#### AERO CLUB SAN ANTONIO OESTE

##### **Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones generales vigentes y el Estatuto social, la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de termino), que tendrá lugar el día domingo 07 de Noviembre de 2021, a las 10,00hs. en las instalaciones de la institución ubicadas en Ruta provincial N° 2 Km. 8,5 de San Antonio Oeste, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación de la Asamblea anterior.
- 2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3º) Designación de dos socios para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4º) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 70 (cierre 31/5/2020) y ejercicio N° 71 (cierre 31/05/2021)
- 5º) Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Tres (3) vocales titulares, Dos (2) vocales Suplentes y Tres (3) Revisores de Cuenta.
- 6º) Fijar el valor cuota de socios de acuerdo a lo previsto en el Art. 9 inc. f).

Nota: La Asamblea se regirá por los Arts. 38, 39, 40 y 14 inc. d)

S. Daniel Sánchez, Presidente.- Adolfo Lavalle, Secretario.-

---●---

#### ASOCIACIÓN CIVIL MERCADO DE LA ESTEPA

##### **Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre 2021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Google Meet", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrado al 31/03/20 y al 31/03/21.
- 4) Renovación total de autoridades.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: *mercadodelaestep@hotmail.com* con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.-

Irene Pinilla, Presidenta.-

AEROCLUB CATRIEL  
**Asamblea General Ordinaria**  
 (Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, de manera presencial, (fuera de término) a celebrarse el día Viernes 29 de Octubre de 2021, a las 20:00 horas, en el salón de Un.T.E.R Catriel, en calle Formosa 550, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.
2. Consideraciones de la celebración de la Asamblea General Ordinaria-fuera de término-
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.
5. Elección de los miembros de Comisión Directiva por finalización de mandato.

Se pone en conocimiento que podrán acceder a la asamblea aquellos socios que se encuentren en forma regular y en las condiciones establecidas por el Estatuto Social. Además, se deja constancia que se garantizarán las medidas sanitarias dispuestas y protocolos establecidos ante el COVID 19 para su realización.

Luis Liberatore, Presidente - Alcides Walter Vera, Secretario.-

- - - • - - -

CONSORCIO DE USUARIOS  
 DEL ACUEDUCTO GANADERO TURISTICO  
**Asamblea General Ordinaria**  
 (Fuera de Término)

Viedma, 30 de Septiembre de 2021

La Comisión Directiva del Consorcio Acueducto Ganadero y Turístico, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, convoca a los señores usuarios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de la Sociedad Rural de Viedma ubicada en Ruta Provincial N° 1, el día 25 de Octubre de 2021, a las 18.30 horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior de fecha 21 de octubre de 2019.
- 2- Designación de dos usuarios titulares presentes, para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3- Informe de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020.
- 5- Tratamiento del Presupuesto 2021 para funcionamiento y manutención del Acueducto y Consorcio.
- 6- Determinación y forma de aplicación del Canon de uso, operación y mantenimiento.
- 7- Reglamento interno.
- 8- Renovación de autoridades.

Nota: Art. 16 del Estatuto del Consorcio – Resoluciones de la Asamblea

Las resoluciones adoptadas en Asamblea de Consorcio serán obligatorias para todos los consorciados inclusive para disidentes y ausentes. Las Asambleas sesionarán válidamente en primera convocatoria con el quorum formado por la mitad más uno de los integrantes del Consorcio con derecho a voto. La no obtención de dicho quorum habilitará sesión de Asamblea, una hora más tarde, en segunda convocatoria y cualesquiera sea el número de integrantes presentes con derecho a voto y siempre que no sea inferior al 5% de los integrantes con derecho a voto.

En caso de no lograrse quorum en las condiciones del párrafo anterior, se convocara a una nueva Asamblea en el término de treinta (30) días, la que sesionara en tercera convocatoria con la cantidad de miembros presentes.

Las decisiones serán por votación pública y nominal y adoptada por el voto de la mayoría conformada por la mitad más uno de los integrantes presentes.

Aldo Boffa, Presidente - Julio Barila, Secretario.-

## CLUB PERSONAL PODER JUDICIAL VIEDMA

**Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva del Club Personal Poder Judicial Viedma, convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 09 de noviembre de 2021 a las 17:00 hs. en la sede del club, sito en Ruta 1 Km. 10, de la ciudad de Viedma, en forma presencial, tomando todos los recaudos sanitarios correspondientes, para tratar lo siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea.

2. Aprobar o no el punto 2 del Acta n°13 de fs. 43 del libro de Actas de Asambleas de socios, cuya denominación en la publicación edictal de fecha 31/10/19 versara: "informar a los socios sobre el juicio laboral de Alino". Al respecto deberá aprobarse o no en asamblea todo lo relacionado al tema y someterlo a la aprobación o nó de los socios presentes. Se transcribe lo que debe o no aprobarse y se Leerá en Alta Voz: "El Sr. Presidente expone con detalle el acuerdo logrado en sede judicial y en el contexto en el que se desarrolló el mismo. Inicio de cumplimiento del pacto homologado judicialmente y posibilidades a futuro. Cancelación de gastos causídicos en el expediente judicial. Se pone en conocimiento de los socios el estado financiero del Club al momento de asumir la comisión actual y el estado financiero en la actualidad. Se exhiben fotos del estado en que se encontraban las instalaciones al momento de la asunción de esta comisión. También se hace saber que se ha recuperado y puesto en funcionamiento el tractorcito para mantener el predio con pasto corto.

3. Deberá adecuarse el punto n°1 (" punto 1: Elección de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.") de conformidad con lo publicado en el Boletín Oficial "1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y el Secretario el Acta de Asamblea".

Daniel Aramburu, Presidente - Vanesa Ibañez, Secretaria.-

---•---

## ASOCIACIÓN CIVIL

## ENCUENTRO SOLIDARIO

**Asamblea General Extraordinaria**

*Acta N°05 - Comisión Directiva (mandato cumplido) y Asociadas y Asociados*

A los 29 días del mes de septiembre de 2021, se reúnen los y las integrantes de la Asociación que firman al pie de la presente.

Luego de un intercambio fluido de ideas se coincide en la necesidad de reactivar la Asociación para lo que se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados y asociadas para firmar el acta;

2. Elección de las autoridades de la Asamblea;

3. Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, tres (3) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes, y de un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.

Se propone y aprueba la realización de la Asamblea el día sábado 30 de octubre a las 17,00 hs en la calle Belgrano N° 690 de la ciudad de Viedma.

Se designa al asociado Matías Chironi, DNI 24053660, para realizar los trámites necesarios por ante las autoridades de la IIGPJRN. Sin otros temas a tratar, se da por finalizada la reunión.

Firmado: Chironi, Ojeda, Calvo, Ojeda, Ojeda Llauquen, Crivaro, Llauquen, Chironi, Sánchez Pino, Cevoli.-

---•---

## COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores Notarios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 2.021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Cisco Webex Meetings", lo que posibilitará la transmisión de la Asamblea en forma digital incluyendo audio, video y texto durante el transcurso de toda la reunión y permitirá la grabación digital en simultáneo, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Minuto de silencio por los Notarios fallecidos.

2. Aprobar con carácter excepcional el procedimiento utilizado para la celebración de la Asamblea facultando al Presidente a completar el Libro de Asistencia a Asambleas y transcribir en el Libro de Actas de Asambleas lo actuado y suscribirla, todo ello conforme la Res. 115/20 de la Inspección General de Personas Jurídicas.

3. Lectura del acta anterior.

4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Erogaciones, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo por el Ejercicio Económico LVII finalizado el 30 de Junio de 2021.

5. Elección de miembros del Consejo Directivo con mandato por dos (2) años; un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, siete (7) Vocales Titulares y cinco (5) Vocales Suplentes.

Con anticipación no inferior a una hora desde el horario publicado para su comienzo, será enviado el link de acceso a la Asamblea.

Los correos electrónicos que constan en la base de datos del Colegio Notarial se utilizarán para la conformación del padrón de notarios y serán los únicos remitentes válidos para la asistencia a la Asamblea Ordinaria.

Asimismo, se recuerda a los Notarios:

a) Que a los fines de la participación en la Asamblea rige lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto. Sólo podrán formar parte de las asambleas y concurrir a ellas los miembros activos registrados que integren la Institución al día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria, siempre que no se hallaren suspendidos en el ejercicio de la función ni registren deudas por cualquier concepto con el Colegio Notarial, cuya intimación de pago hubiere sido realizada con una antigüedad mayor al mes. El mismo día el Consejo Directivo ordenará formar un padrón por orden alfabético que deberá quedar expuesto desde ese momento en lugar visible en la sede del Colegio y Delegaciones.

b) Que el acto eleccionario se efectuará conforme las disposiciones del TITULO VIII del estatuto social en todo aquello que resulte pertinente.

c) Que la emisión de votos estará a lo dispuesto por el artículo 4 inciso 2 i) de la Resolución 115/2020 IGPJ y/o el que se habilite en la plataforma digital Cisco Webex Meetings.-

Claudio C. E. Ardenghi, Presidente.-

## AVISO

### **IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:

Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO